

Propiedad Intelectual  $N^{\rm o}$  187332

# BOLETIN OFICIAL Provincia de La Pampa

### **REPUBLICA ARGENTINA**

Gobernador:	Dr. Rubén Hugo MARIN
Vice-Gobernador:	Dr. Heriberto Eloy <b>MEDIZA</b>
Ministro de Gobierno y Justicia:	Dr. César Horacio BALLARI
Ministro de Bienestar Social:	Sra. Marta Elena <b>CARDOSO</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Prof. Miguel Angel <b>TANOS</b>
Ministro de la Producción:	Ing. Agr. Néstor Ricardo ALCALA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ernesto Osvaldo
FRANCO	
Secretario de Obras y Servicios Públicos	Ing. Raúl Víctor <b>RODRIGUEZ</b>
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Cándido Hipólito <b>DIAZ</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Pablo Luis <b>LANGLOIS</b>
Fiscal de Estado:	Dr. Pedro Mario <b>ZUBILLAGA</b>

Dirección: Sarmiento nº 335 - Telefax 02954- 436323 - www. lapampa.gov.ar

AÑO XLVI - Nº 2400.- SANTA ROSA, 7 de Diciembre de 2000.-

SUMARIO	Página
LEY N° 1903: Aprobación de Convenios con el Consejo Federal de Inversiones y el Banco de La	
Pampa, sobre Asistencia a la Inversión en las Pequeñas y Medianas Empresas	1666
LEY Nº 1904: Modificación Parcial de la Ley Provincial de Tránsito Nº 1.713, sobre uso obligatorio	
de luces bajas	1669
LEY N° 1907: Modificación del Artículo 36 de la Ley N° 1.675 - Orgánica del Poder Judicial	1669
Decretos Sintetizados: (Nros. 1040, 1041,1512, 1611, 1615, 1662, 1664, 1673 a 1676, 1678 a 1681,	
1683 a 1685, 1688, 1692 a 1695, 1697 a 1702, 1709 a 1717, 1736, 1741 a 1772, 1775 a 1794)	1670
Designaciones: ( Nro. 1705)	1681
Ministerio de Gobierno y Justicia :	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 177 a 180)	1682
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1112, 1115, 1120, 1122, 1123, 1133, 1153, 1154, 1157,	
1159, 1162, 1183, 1185 a 1187, 1189 a 1195, 1197, 1205, 1206, 1232 a 1234)	1682
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 981, 982, 1000 y 1015))	1684
Ministerio de la Producción: C. de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Grales. Nros. 009 y 010)	1684
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 65, 66 y 69)	1685
Licitaciones:	1685
Edictos de Mina:	1687
Avisos Judiciales:	1688

1390	
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	1700

# LEY N° 1903: APROBACION DE CONVENIOS CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y EL BANCO DE LA PAMPA, SOBRE ASISTENCIA A LA INVERSION EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.-

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Apruébanse los Convenios suscriptos el día 6 de Junio de 2.000 entre el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de La Pampa y entre éstos y el Banco de La Pampa, con el objeto de promover y asistir a la inversión genuina en el Sector de las Pequeñas y Medianas Empresas, mediante asistencia técnica y financiera que garantice la competitividad y evolución de dicho sector dentro de la economía formal de la Provincia.-

Dichos convenios y su reglamentación forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil -

Dr. Santiago Raúl GIULIANO, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

#### CONVENIO PROVINCIA DE LA PAMPA - CFI -BANCO DE LA PAMPA LINEA DE CREDITOS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PROVINCIALES

En la Ciudad de Santa Rosa, a los 6 días del mes de junio del año dos mil, entre la Provincia de La Pampa, en adelante "la Provincia", representada en este acto por su Señor Gobernador, Dr. Rubén Hugo Marín; el Banco de La Pampa, en adelante el "Agente Financiero", representado por su Presidente, CPN. Luis Ernesto Roldán, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante el "CFI", representado por su Señor Secretario General, Ing. Juan José Ciácera, y teniendo en consideración:

Que el C.F.I. asiste financieramente desde hace varios años al sector de la micro, pequeña y mediana empresa con diversas líneas crediticias.

Que dada la necesidad y conveniencia de que dicho sector continúe disponiendo de instrumentos que le permita el financiamiento de proyectos de inversión en condiciones de accesibilidad acorde a las características de las economías regionales, impulsó a la Secretaría General del C.F.I. a plantear ante la Asamblea Ordinaria y la H. Junta Permanente la creación de una nueva línea de crédito para atender necesidades del

financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, nuevas o existentes, que presenten proyectos rentables y sustentables en el tiempo.

Que el Fondo Federal de Inversiones (FFI), herramienta financiera del C.F.I., tiene como objetivo coadyuvar en el desarrollo de aquellos programas cuya implementación sea de interés de sus Estados Miembros.

Que el Banco de La Pampa, por su parte, es el Agente Financiero de la Provincia de La Pampa, desarrollando y brindando sus servicios con una eficiente y amplia cobertura dentro del territorio provincial.

Que a fin de establecer expresamente las responsabilidades de las partes, teniendo en consideración la ampliación de las disponibilidades para el otorgamiento de créditos para Pequeñas y Medianas Empresas y de las características de los mismos, las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio con sujeción a los siguientes términos:

#### I - DEL OBJETO:

Las partes convienen en promover y asistir a la inversión genuina, en el sector de las Pequeñas y Medianas Empresas, mediante acciones de asistencia técnica y financiera que garanticen la competitividad y evolución de dicho sector dentro de la economía formal de la Provincia

Para la atención de requerimientos en el apoyo de proyectos productivos, se instrumenta la Línea de Financiamiento para Pequeñas y Medianas Empresas Provinciales, la que se regirá por lo resuelto por la H. Junta Permanente del C.F.I., en su reunión celebrada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 18 de noviembre de 1 999

#### II - DE LOS RECURSOS:

A fin de atender a la asistencia financiera de las solicitudes a incorporar a la Línea que por el presente se instrumenta, el CFI suscribe y se compromete a aportar las sumas correspondientes.

Los aportes que el CFI efectúe serán depositados en una cuenta especial en el Banco de La Pampa. Esos fondos serán entregados a éste en el carácter que se le atribuye en el numeral siguiente, bajo las condiciones establecidas en éste Convenio.

#### III - AGENTE FINANCIERO:

Actuará como Agente Financiero de la ejecución de la Línea que aquí se instrumenta el Banco de La Pampa en virtud de lo aquí establecido en su reglamentación.

#### IV - DE LAS RESPONSABILIDADES:

#### \* Le corresponde al CFI

Recibir los proyectos propuestos para su financiamiento por la Provincia, en atención a sus políticas y programas a través de la Unidad de Enlace Provincial, en adelante U.E.P.

La UEP recibirá las solicitudes de crédito brindando el asesoramiento técnico necesario para la correcta formulación de los proyectos, efectuando la evaluación preliminar técnica, económica y financiera de los mismos, encuadrándolos a las normas que rigen a la Línea de Financiamiento para Pequeñas y Medianas Empresas del CFI, y a su operatoria que se establece en éste Convenio y su Reglamentación.

El C.F.I. recepcionará los proyectos evaluados, a través de la UEP, para su evaluación final y determinación de su elegibilidad desde el punto de vista técnico, económico, financiero y su adecuación jurídica conforme a lo establecido en el presente Convenio y su reglamentación.

El C.F.I. mantendrá expeditos los recursos necesarios para la cobertura de las operaciones que fueren otorgadas dentro de esta línea crediticia, aportándolos en tiempo oportuno, en cada caso, para el financiamiento de los proyectos aprobados.

Afectará el personal razonablemente necesario para el ágil desenvolvimiento de estas tramitaciones, para asegurar un efectivo mecanismo de seguimiento de los proyectos.

#### \* Le corresponde al Agente Financiero:

Llevar a cabo todas las operaciones y servicios para la atención de los créditos que se otorgaren dentro de esta Línea y sus recuperos, actuando como mandatario del CFI, de conformidad con lo que el presente queda establecido.

Prestar su colaboración con el CFI y la UEP en las actuaciones previas al otorgamiento de esos créditos para asegurar la viabilidad de tales operaciones de conformidad con dichas estipulaciones.

#### \* Le corresponde a las Partes:

Coordinar y supervisar el debido cumplimiento y marcha del presente Convenio.

Analizar y recomendar cualquier medida o acción que contribuya a una más eficiente y coordinada ejecución de la línea crediticia instrumentada por el presente.

#### V - DE LA DURACION DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes, asimismo, podrá denunciarlo en forma fehaciente, con una antelación de noventa (90) días hábiles debiendo, al igual que en el caso de operado el vencimiento del plazo fijado para la duración del Convenio, continuar tanto la asistencia técnica comprometida cuanto la actuación del Agente Financiero, de manera tal que no se interrumpan las acciones previstas en el presente ni el recupero normal de todos los créditos, otorgados con anterioridad a dicho acto, hasta tanto se produzca la total cancelación de los mismos.

A todos los efectos a que hubiere lugar, las partes constituyen domicilio:

- La Provincia:
- El C.F.I.: San Martín 871, Capital Federal.
- El Agente Financiero: Santa Rosa - Provincia de La Pampa.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente, de un mismo tenor, cuyos destinos se detallan:

- Un ejemplar para la Provincia
- Un ejemplar para el CFI.
- Un ejemplar para el Agente Financiero

Ing. Juan José CIACERA , Secretario General Consejo Federal de Inversiones

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa..

#### CONVENIO

#### PROVINCIA DE LA PAMPA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

En la Ciudad de Santa Rosa a los 6 días del mes de Junio del año 2000, entre la Provincia de La Pampa, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Rubén Hugo Marín y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Ing. Juan José Ciácera, y tendiendo en consideración:

Que dada la importancia de la micro, pequeña y mediana empresa para el desarrollo de la economía provincial, el CFI asiste financieramente a dicho sector a través de distintas Líneas de crédito.

Que en virtud del carácter de organismo de fomento crediticio, la H. Junta Permanente resolvió disminuir las tasas de interés de todas sus Líneas crediticias vigentes, colocándolas en un plano de significativa competitividad dentro del mercado financiero argentino.

Que a través de la Resolución FFI N° S130-00 de fecha 11-04-2000 (Anexo I del presente Convenio), la Secretaría General del CFI instrumentó la decisión de la H. Junta Permanente a partir del 7 de abril del corriente año, fijando las tasas en el 6% para las Líneas de Microemprendimientos, Promoción de Exportaciones y Misiones al Exterior, y en el 6,2% para la Línea de PyMEs..

Que la Secretaría General del CFI ha invitado a los Gobiernos Provinciales a analizar la posibilidad de disminuir aún más las citadas tasas.

Que en tal sentido el Gobierno de la Provincia de La Pampa ha considerado viable adoptar tales medidas a fin de mejorar la competitividad del crédito que se ofrece al empresariado local.

Por lo expuesto, las partes convienen:

Artículo 1°: La provincia de La Pampa aportará los recursos necesarios con el objeto de disminuir en 2 puntos porcentuales la tasa nominal anual que ha fijado el CFI para los créditos vigentes y que se otorguen dentro de las Líneas mencionadas en el Anexo I del presente Convenio y para cuya operación el CFI afectará la suma de hasta Seis Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América (U\$S 6.384.746.-)

Artículo 2°: Esta bonificación cubrirá a aquellos créditos que se desembolsen a partir de la fecha en que la Provincia haya establecido los mecanismos administrativos, jurídicos y financieros que viabilicen el subsidio de las tasas. Asimismo, esa bonificación se aplicará a los créditos ya otorgados, correspondientes a la Línea de Financiamiento para Microemprendimientos - CFI 6to. Tramo, por un monto de Novecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América ( U\$S 938.900.-) y cuyos vencimientos se efectúen a partir de los 30 días del momento indicado en el párrafo anterior.

**Artículo 3**°: El pago de la bonificación a cargo de la Provincia será efectivizado semestralmente. Para tal fin el CFI acreditará fehacientemente los servicios de intereses cuyos vencimientos se produjeren dentro de dicho período.

Artículo 4°: Si transcurridos 30 días de efectuada la acreditación indicada en el artículo anterior la Provincia no efectivizara el reintegro, incurrirá en mora. En tal caso deberá abonar un interés punitorio equivalente a la tasa de interés pasiva del Banco de la Nación Argentina en sus operaciones en dólares de los Estados Unidos de América a plazo fijo por montos desde Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U\$S 30.000.-) y a 180 días, hasta el efectivo cobro de las sumas adeudadas.

**Artículo 5**°: A los efectos de asegurar el cumplimiento del presente acuerdo, la Provincia a través del Ministerio de la Producción, tomará los recaudos que fueren menester para asegurar en tiempo y forma la disponibilidad de las sumas adeudadas y su depósito en

la cuenta que oportunamente se le notificará, de conformidad con los mecanismos establecidos en el Artículo 2°. Por tal motivo este Convenio será suscrito por el Sr. Ministro de la Producción, Ing. Néstor Alcala.

**Artículo 6°**: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir del momento en que se haya dado cumplimiento a las condiciones estipuladas en el Art. 2°. Sin perjuicio de ello, la Provincia continuará bonificando la tasa de interés de los créditos otorgados durante la vigencia del presente hasta la total cancelación de los mismos.

**Artículo 7**°: A todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en:

La Provincia:

El CFI: San Martín 871, Capital Federal

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento del presente Convenio.

Ing. Juan José Ciacera, Secretario General Consejo Federal de Inversiones.

Dr. Rubén Hugo Marín, Gobernador de La Pampa. Ing. Néstor Alcala, Ministro de la Producción.-

EXPEDIENTE N° 10.256/00.-

SANTA ROSA, 20 DE NOVIEMBRE 2000.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1738/00

Dr. RUBEN HUGO MARIN, Gobernador de La Pampa. Ing. Néstor Alcala, Ministro de la Producción. C.P.N. Ernesto Osvaldo Franco, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

20 DE NOVIEMBRE DE 2000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS TRES (1903).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

## LEY N° 1904: MODIFICACION PARCIAL DE LA LEY PROVINCIAL DE TRANSITO N° 1713, SOBRE USO OBLIGATORIO DE LUCES BAJAS.-

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente la Ley 1.713 por la que se adhiere la Provincia de La Pampa a la Ley Nacional N° 24.449 y su reglamentación aprobada por Decreto Nacional N° 779/95, por la siguiente adecuación:

"Artículo 47.- (Ley N° 24.449) USO DE LAS LUCES. En la vía pública los vehículos deben ajustarse a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 y circular con sus luces bajas encendidas cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo reclamen y en zona rural, rutas y autopistas, cuando no corresponde el uso de luz alta, observando en todos los casos las siguientes reglas:

- a) Luz baja: su uso es obligatorio, excepto cuando corresponda la alta.
- b) Luz alta: su uso es obligatorio solo en zona rural, rutas y autopistas, debiendo cambiar por luz baja en el momento previo al cruce con otro vehículo que circule en sentido contrario, al aproximarse a otro vehículo que lo precede y durante la noche si hubiera niebla;
- c) Luces de posición: deben permanecer encendidas junto con la alta o baja, la de chapa-patente y las adicionales en su caso;
- d) Destello: debe usarse en los cruces de vías y para advertir los sobrepasos;
- e) Luces intermitentes de emergencia: deben usarse para indicar la detención en zona peligrosa o la ejecución de maniobras riesgosas;
- f) Luces rompenieblas y de retroceso: deben ajustarse sólo para sus fines propios;
- g) Las luces de freno, giro, retroceso e intermitentes de emergencia se encienden a sus fines

propios, aunque la luz natural sea suficiente".

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección Provincial de Vialidad, el adecuado señalamiento, conforme a la obligación que crea la presente Ley.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas convenientes para la adecuada difusión.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil.

Dr. Santiago Raúl GIULIANO, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados PROVINCIA DE LA PAMPA.-Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados PROVINCIA DE LA PAMPA

EXPEDIENTE N° 10.257/00.-

#### SANTA ROSA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2000

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### **DECRETO N° 1739/00**

Dr Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa. Dr. Cesar Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia. C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 20 de Noviembre de 2.000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS CUATRO (1.904).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado - Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

# LEY N° 1907: MODIFICACION DEL ARTICULO 36 DE LA LEY N° 1675 - ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 36 de la Ley N° 1.675 - Orgánica del Poder Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 36.- La Presidencia del Superior Tribunal será ejercida durante un año por aquel de sus miembros

que el mismo Tribunal designe en el mes de diciembre. El miembro designado no podrá ser reelecto hasta tanto no hayan desempeñado la Presidencia todos los integrantes del cuerpo, lo que harán turnándose sucesivamente; solo excepcionalmente y por motivos graves y suficientemente fundados, el cuerpo, por unanimidad del resto de sus integrantes, podrá eximir al miembro a quien corresponda ejercer la Presidencia, del cumplimiento de esa obligación. En ese supuesto

procederá a designar al miembro del Tribunal que siga

2400

en turno. En la misma oportunidad en que el Tribunal designe al Presidente procederá a designar a otro Miembro del Cuerpo para que sustituya a aquel, en caso de impedimento, renuncia, recusación, licencia o de vacancia del cargo".

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintitres días del mes de noviembre de dos mil.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10.702/00.-

SANTA ROSA, 30 de Noviembre de 2000.-Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 1795.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 30 de Noviembre de 2000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS SIETE (1.907).-

Dr. Pablo Luis Langlois, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

Decreto  $N^{\circ}$  1040 - 27-VII-00 - Art. 1°.-Apruébase la Licitación Pública Nacional Nº 2/99 convocada por la unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Bienestar Social y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos Barrio Frank Allan" de la ciudad de General Pico, a la Empresa Ripiera del Valle S.A. por el monto de su propuesta que asciende a \$ 1.888.889,44, con un plazo de ejecución de 10 meses, ajustándose el procedimiento a las normativas del Programa.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, y facúltase a la señora Ministro de Bienestar Social para que en nombre y representación del Gobierno de La Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a las Partidas Presupuestarias: Jurisdicción "H", Unidad de Organización 01, Cuenta 2, Finalidad y Función 490, Sección 2, Partida Principal 51, Partida parcial 01, Partida Subparcial 00, Clase 00, Subclase 70 (Programa Mejoramiento de Barrios-Obras Secretaría de Desarrollo Social), la suma de \$ 526.721,58; Jurisdicción "H", Unidad de Organización 01, Cuenta 2, Finalidad y Función 490, Sección 2, Partida Principal 51, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 71 (Programa Mejoramiento de Barrios-Obras B.I.D., la suma de \$ 278.478,42 y Jurisdicción "H", Unidad de Organización 01, Cuenta 2, Finalidad y Función 490, Sección 2, Partida Principal 51, Partida Parcial 01,

Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 75 (Programa Mejoramiento de Barrios - Aportes

Municipios), la suma de \$ 66.800,00; del Presupuesto vigente y el saldo en el Presupuesto del año 2001.-

Decreto N° 1041 - 27-VII-00 - Art. 1°.-Apruébase la Licitación Pública Nacional nº 3/99 convocada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Bienestar Social y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "Infraestructura Pública, Privada, Núcleos Húmedos y Sede Comisión Vecinal Barrio El Molino" de la ciudad de General Pico, a la Empresa Inarco S.A., por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 1.253.311,64, con un plazo de ejecución de 10 meses, ajustándose el procedimiento a las normativas del Programa.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria que como anexo forma parte del presente Decreto, y facúltase a la señora Ministro de Bienestar Social para que en nombre y representación del Gobierno de La Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a las Partidas Presupuestarias: Jurisdicción "H", Unidad de Organización 01, Cuenta 2, Finalidad y Función 490, Sección 2, Partida Principal 51, Partida Parcial, 01, Partida Subparcial 00, Clase 00, Subclase 70 (Programa Mejoramiento de Barrios-Obras Secretaría de Desarrollo Social), la suma de \$ 310.328,76; Jurisdicción "H", Unidad de Organización 01, Cuenta 2, Finalidad y Función 490, Sección 2, Partida Principal 51, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 71 (Programa Mejoramiento de Barrios-Obras B.I.D., la suma de \$ 164.071,24 y Jurisdicción "H", Unidad de Organización 01, Cuenta 2, Finalidad y Función 490, Sección 2, Partida Principal 51, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 75

(Programa Mejoramiento de Barrios-Aportes Municipios), la suma de \$ 85.600,00; del Presupuesto vigente y el saldo en el Presupuesto del año 2001.-

Decreto N° 1512 -19-X-00- Art. 1°.-Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 236 del Expediente N° 9264/00.-

Decreto  $N^{\circ}$  1611 -6-XI-00- Art. 1°.-Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planilla obrantes de fojas 2 a 252 del Expediente  $N^{\circ}$  9728/00.-

Decreto N° 1615 - 6-XI-00 - Art. 1°.-Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 70.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3. Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. n° 9822/00).-

Decreto N° 1662 - 15-XI-00 - Art. 1°.-Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará al Ministerio de Cultura y Educación la suma de \$ 420.236,54, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3-Fondo Neto Disponible, destinado a completar el pago del incentivo docente correspondiente al primer semestre del año 2000.-

Decreto N° 1664 - 16-XI-00 - Art. 1°.Autorízase a la señora Director General de
Planificación Social, Licenciada Elvira Luisa Mata,
Libreta Cívica n° 6.390.718, para que, en
representación de la Provincia, concurra al V Congreso
Iberoamericano de Extensión - México 2000- Sociedad,
Educación Superior y Extensión: Balance y
Perspectivas, organizado por la Asociación Nacional
de Universidades e Instituciones de Educación
Superior de México, a realizarse en la ciudad de
Morella, Universidad Michoacana de San Nicolás de
Hidalgo en Michoacán, desde el día 19 hasta el día 23
de noviembre del corriente año.-

Decreto N° 1673 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario de la Suboficial de Policía María Teresa FRANK, Clase 1939, L.C. n° 3.793.940 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto n° 1256.-

Decreto N° 1674 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Juan Adolfo NUÑEZ, clase 1956, DNI.: n° 12.182.959 de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto n° 1256.-

Decreto  $N^{\circ}$  1675 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Guillermo URQUIZA, clase 1955, DNI.  $n^{\circ}$ 

11.787.108 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto nº 1256.-

Decreto Nº 1676 - 16-XI-00 - Art. 1º.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con

doña María Laura CABRAL, DNI. n° 24.276.166, Clase 1974. y por el período comprendido entre el 13 de Septiembre y hasta el 17 de Octubre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1678 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora María José ARTEAGA, DNI. n° 20.240.915, Clase 1968, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley n° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Decreto N° 1679 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Julia Ilda PEREZ, DNI. n° 17.994.694, Clase 1967, y por el período comprendido entre el 12 de Julio y hasta el 18 de Agosto de 2000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1680 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Daniela Beatríz CARO, DNI. n° 23.935.262, Clase 1974, y por el período comprendido entre el 3 y hasta el 22 de Octubre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1681 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Berónica Celia SAPPI, DNI. n° 20.107.949, Clase 1969, y por el período comprendido entre el 20 de Septiembre y hasta el 31 de Octubre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1683 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Sergio Fabián TORRES, DNI. nº 21.807.027, Clase 1970, y por el período comprendido entre el 17 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1684 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Esther PORTIS, DNI. n° 17.023.979, Clase 1964, y por el período comprendido entre el 13 de Septiembre y hasta el 27 de Octubre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1685 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y el señor Pedro Osvaldo SACKS, DNI. n° M7.369.822, Clase 1948, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley n° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Decreto N° 1688 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Leticia Susana FERRANDO, DNI. n° 14.335.090, Clase 1961, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley n° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

Decreto  $N^{\circ}$  1692 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Rectifícase el Artículo 1° del Decreto n° 817/00, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1°.- Adscribir al Ministerio de Gobierno y Justicia a la Agente Irene SUAREZ, Categoría 7, Rama Administrativa, L.C. n° 06.115.877 - Afiliada n° 21.505/3-, dependiente de la Municipalidad de Victorica, desde el 1° de Abril hasta el 30 de Septiembre de 2.000".-

Art. 2°.- Adscribir al Ministerio de Gobierno y Justicia a la Agente mencionada en el Artículo primero, desde el 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2.000.-

Decreto N° 1693 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Ratifícase la Resolución n° 377/99, I.P.A.V..-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar en la Obra: "LICITACION PUBLICA N° 01/98- I.P.A.V. -ZONA 14- 39 VIVIENDAS- 2° ETAPA, en la Localidad de Intendente Alvear", contratada con la Empresa Obras Civiles S.A., y cedida a la Empresa Construcciones Góndolo, de Carlos Alberto Góndolo, un Adicional de obra por trabajos no previstos contractualmente, por la suma de \$ 35.380,00.-, con encuadre legal en el Artículo 65° de la Ley General de Obras Públicas n° 38. (Expte. n° 238-2/98) IPAV..-

Decreto N° 1694 - 16-XI-00 - Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Comisario ® Carlos Eusebio Roldán, clase 1951, L.E. n° 8.496.156, la suma de \$ 32.763,20, en concepto de beneficio establecido en el artículo 153 de la Norma Jurídica de facto n° 1034, y la suma de \$ 87.185,55, en concepto de intereses por beneficio establecido en el artículo 153 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y por diferencia de haberes, actualizado al 31 de octubre de 2000.- (Expte. N° 8417/98).

Decreto N° 1695 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Incorpórase a la Planta Permanente, a partir del día 1° de Enero de 1999, al agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) Marcelo José Turnes, DNI. n° 13.956.647, Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Ecología, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 1697 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Reconócese el adicional por subrogación de la Categoría 4 a la agente Categoría 8, SIERRA, Alicia Lilian, Legajo 2390, Afiliado N° 21.616 por el período comprendido desde el 07 de febrero hasta el 07 de mayo de 2000 y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite de omisión a la vista establecida por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1698 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1214/00, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.-Acéptase a partir del 15 de Mayo de 2000, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Ercilia Beatriz ROMERO -DNI: N° 13.227.576 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido por el artículo 38 inc. h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1699 - 16-XI-00 - Art. 1°.- Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de Octubre de 2000, la renuncia aceptada por Decreto N° 929/00 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 9 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- Miriam Carolia FERNANDEZ -LC: N° 2.293.086 -Clase 1936-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1700 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Acéptase a partir del 1 de Octubre de 2000, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ramón Alberto SOSA -DNI: N° 17.161.550 -Clase 1965-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha sido exceptuado de lo establecido por el Artículo 38 inc. h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1701 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Aceptar, a partir del 9 de Mayo de 2000, la renuncia del docente Héctor Javier GARCIA, D.N.I. N° 17.545.837, Clase 1.966, al cargo de Profesor titular en 2 horas cátedra de Espacio de Opción Institucional en la Unidad Educativa n° 18 de Macachín.-

Decreto N° 1702 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1° de Junio de 1999, la renuncia por razones particulares de la docente Mónica Andrea ESPINOZA, D.N.I. N° 23.186.674, Clase 1.974, al cargo de Maestra Especial de Plástica titular de la Escuela n° 82 de Macachín.-

Decreto N° 1709 - 20-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Celia Alicia TRAMONTINI -DNI N°: 22.328.568 -Clase 1971- y por el período comprendido entre el 21 de Octubre y hasta el 28 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1710 - 20-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Elvio Fabián VILLAFAÑE -DNI N°: 23.388.060 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 7 de Octubre y hasta el 23 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1711 - 20-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester LINCH -DNI N°: 18.018.948 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 13 y hasta el 30 de Septiembre de 2000 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1712 - 20-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia en la Fiesta Provincial del Teatro - Edición 2000.

Art. 2°.- Habilitación de Gobierno, Cultura y Educación pagará a los ganadores de la Fiesta Provincial del Teatro, las sumas que a continuación se detallan:

PRIMER PREMIO, por la suma de \$ 1.000,00 al Grupo de Teatro "ANDAR" por la obra "Formas de Hablar de las Madres de los Mineros Mientras esperan que sus Hijos salgan a la superficie".

SEGUNDO PREMIO, por la suma de \$ 1.000,00 al Grupo de Teatro "ENDANZA" por la obra "Seria como perro en bote".

TERCER PREMIO, por la suma de \$ 1.000,00, al Grupo de Teatro "MASCARAS" por la obra "Soñadores del Pasado".-

Decreto N° 1713 - 20-XI-00 - Art. 1°.-Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario de la Agente de Policía Harminda DIEZ MENVILLE, clase 1932, L.C. N° 0.665.086 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1714 - 20-XI-00 - Art. 1°.-Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Comisario de Policía Raúl Alberto LLULL, clase 1953, D.N.I. N° 10.614.968 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1715 - 20-XI-00 - Art. 1°.-Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía José Luis ECHEVERRI, clase 1959, D.N.I. N° 13.737.562 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1716 - 20-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar por intermedio del Departamento de Compras y Suministros un llamado a Licitación Privada para la constatación de los servicios de "Operación y Mantenimiento de los Acueductos Punta Agua-Santa Isabel-Algarrobo del Aguila y Agua de Torres-La Humada", por el Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) y un plazo de ejecución de 365 días corridos, ajustándose el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley N° 3 de Contabilidad y Decreto-Acuerdo N° 470/73 con sus modificaciones y Complementarias (Decreto Nº 1503/95).-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a las partidas Jurisdicción: "R" -Unidad de Organización 06-Cuenta 0- Finalidad y Función 320-Sección 02- Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 01- Clase 30- Subclase 000 -\$ 50.000, y Cuenta 1-Finalidad y Función 320-Sección 02- Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 02- Clase 00- Subclase 073 -\$ 150.000, del Presupuesto del año 2001 por lo cual se dará cuenta a la Honorable

Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1717 - 20-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (Co.T.A.R.C.), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios públicos, y por ende los términos de la propuesta elaborada por el Ingeniero Civil Carlos OPEZZO, para la "Reformulación del Equipo de Inspección y la Etapa de Transición para la Prosecución de la Obra Acueducto Río Colorado" por la cual, a la vez que se limitan por un lapso de seis meses prorrogables por igual término, los efectos del Contrato suscripto entre ambas partes con fecha 24 de septiembre de 1998 y su complementario suscripto con fecha 12 de junio de 2.000, se determinan nuevos objetivos y obligaciones y se acuerdan los honorarios a abonar al citado profesional por las tareas a desarrollar en esa etapa, conforme la documentación obrante de foja 22 a 37.-

Art. 2°.- Autorízase al Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (Co.T.A.R.C.), Ing. Raúl Victor RODRIGUEZ, a suscribir una Cláusula Complementaria del contrato citado en el Artículo precedente, que como anexo forma parte del presente Decreto, por un monto de \$ 383.100,00 y una vigencia de 6 meses prorrogables por igual período, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la propuesta obrante de fojas 24 a 28.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida Jurisdicción: "H" -Unidad de Organización 20- Cuenta 1- Finalidad y Función 320-Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 02-Partida Subparcial 02- Clase 00- Subclase 27- Control 8- Acueducto R.C. Inspecciones-; correspondiendo la suma de \$ 203.550,00, al presente ejercicio y el saldo a la partida Jurisdicción "R"- Unidad de Organización 01- Cuenta 1- Finalidad y Función 320-Sección 02-Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 02- Subclase 027-, en el presupuesto del año 2001.-

Art. 4°.- Dése intervención a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley  $N^\circ$  3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1736 - 20-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes a fojas 13 a 22 del Expediente n° 8018/00 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública n° 25/00, para la adquisición de oxígeno medicinal destinado a Establecimientos Asistenciales de la localidad de Toay y de ésta Ciudad.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2001, 2002 y 2003, este último en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley n° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 1741 -23-XI-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Octubre de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Enrique Mario ROSA, M.I. N° 4.130.407 - Clase 1934 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1742 - 23-XI-00 - Art. 1°.-Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 96.000,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle: (Expte. n° 10574/00).-

 061-2 Bernardo Larroudé
 \$: 15.000,00

 011-7 Doblas
 \$: 10.000,00

 082-8 Eduardo Castex
 \$: 6.000,00

 224-6 General Acha
 \$: 20.000,00

 196-6 Ingeniero Luiggi
 \$: 45.000,00

Decreto N° 1743 - 24-XI-00 - Art. 1°.- Autorízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año la prestación de servicios en horario extraordinario, al personal detallado en los expedientes n° 7864/99- 0020/2000-0509/2000- 0510/2000- 0595/2000 y 0829/2000, asignado mediante Decretos n° 315/2000, modificado por Decreto n° 1327/2000- 236/2000- 314/2000-238/2000- 280/2000 y 406/2000 respectivamente, en concordancia con el cupo de horas asignado hasta el 30 de Septiembre del presente año.-

Art. 2°.- Reconócense las tareas en horario extraordinario, prestado por dichos agentes a partir del 1 de Octubre del corriente año y hasta la fecha de dictado del presente Decreto, en omisión a la vista previa establecida en el Artículo 2° del Decreto-Ley n° 513/69.-

Art. 3°.- Lo dispuesto en el Artículo 1°, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley 643, modificado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto n° 772.-

Art. 4°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su posterior liquidación y pago.-

Art. 5°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto-Ley n° 513/69.-

Art. 6°.- El gasto a originarse derivado de lo dispuesto en el Artículo 1° se atenderá con cargo a las partidas de las Unidades de Organización de las Jurisdicciones "I" y "C" de acuerdo con las afectaciones preventivas realizadas en cada una de las Actuaciones que se consignan en el Artículo 1°.-

Decreto N° 1744 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Redúcese en tres (3) meses la condena que viene cumpliendo el interno José Cecilio Díaz (D.N.I. n° 17.120.487, Clase 1965, Ficha interno 73.364) y que fuera condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal n° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa por hallárselo "autor material y penalmente responsable de los delitos de amenazas, homicidio calificado en estado de emosión violenta y lesiones leves, todos en concurso real"; a cumplir a la pena de diez (10) años de prisión y en virtud de lo prescripto en el artículo 81, inciso 10) de la Constitución Provincial.

Decreto N° 1745 - 24-XI-00 - Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Indulto y/o commutación de pena presentado por el interno Cruz Gregorio Chavez (D.N.I. n° 5.945.109, Clase 1942, Ficha Interno n° 69.009) y que fuera condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, por hallárselo "autor material y penalmente responsable del delito de homicidio calificado", a cumplir la pena de Prisión Perpetua y que fuera fijada en veinticinco (25) años de prisión según Decreto n° 2013/98 y en virtud de lo prescripto en el artículo 81, inciso 10) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1746 - 24-XI-00 - Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Indulto y/o conmutación de pena que viene cumpliendo el interno Jorge Juan Mange (D.N.I. n° 17.290.224, Clase 1965, Ficha interno nº 72.201) y que fuera condenado por la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, por hallárselo "coautor material y penalmente responsable de los delitos de robo, privación ilegal de la libertad y lesiones leves, en concurso real en la causa nº 7521/95"; a cumplir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión la que Unificada con lo que le resta cumplir de la pena impuesta mediante fallo n° 2918-A de este Tribunal, compone la pena única de cinco (5) años de prisión y en virtud de lo prescripto en el artículo 81, inciso 10) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1747 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Limitar a partir de la fecha de su notificación, la adscripción del agente Guillermo Andrés Kronemberger, DNI. n° 23.069.004, Afiliado n° 55769/4, dependiente de la Comisión de Fomento de Perú, al Centro de Sistematización de Datos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que fuera establecida por Decreto n° 1007/00.-

Decreto N° 1748 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica mediante Disposición n°

165/98 en Escuelas Hogares, y en consecuencia desígnanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos, y en los establecimientos que en cada caso se indican y que figuran en las planillas anexas I y II que forman parte del presente decreto. (Expte. n° 7653/98).-

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 22 de Febrero de 1999, los servicios prestados por los docentes que figuran en las planillas I y II que forman parte del presente decreto.-

Decreto N° 1749 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Declárase obligatorio el expurgo de los expedientes y sumarios administrativos laborales archivados, transcurridos los siguientes plazos:

- a) En materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a los diez (10) años;
- b) en materia de conflictos individuales y pluriindividuales, a los ocho (8) años;
- c) En materia de sumarios, a los cinco (5) años; y
- d) En materia de simples intervenciones del Organismo Administrativo de Trabajo, a los cinco (5) años.-
- Art. 2°.- La destrucción de las causas archivadas se dispondrá con conocimiento del Ministerio de Gobierno y Justicia, previa notificación al Archivo Histórico Provincial, mediante resolución del Director General de Relaciones Laborales, quién deberá dejar expresa constancia de la fecha en que se llevará a cabo el expurgo, adjuntando a la misma un listado del expurgo especificando las causas archivadas en condiciones de ser destruidas.-
- Art. 3°.- En el listado del Expurgo se consignarán los siguientes datos:
- a) Dirección o Delegación Regional de origen;
  - b) Día, mes y año de archivo;
  - c) Día, mes y año de expurgo;
- d) Número de resolución que dispuso la destrucción; y
- e) Carátula, número de expediente o sumario y cantidad de fojas.-

Art. 4°.- La destrucción de la documentación que hace referencia el Artículo 2°, se efectuará mediante el procedimiento de trituración, para su posterior venta de la masa de papel resultante, y su producido será destinado a la Dirección General de Relaciones Laborales.-

Art. 5°.- Se publicará aviso en el Boletín Oficial por dos (2) veces, anunciando el expurgo de expediente y sumarios, debiendo constar en la misma:

- a) Lugar y fecha en que se procederá a la destrucción;
- b) Especificación del o los años que abarcan la documentación a destruir, según los plazos estipulados en el Artículo  $1^\circ$ ;
- c) Dirección y/o Delegaciones Regionales por ante las cuales se tramitaron las causas, lugar donde se encuentra el Listado de Expurgo, y lapso en que puede ser consultado; y

Laborales y sus dependencias.-

d) El derecho de las partes a oponerse, solicitar desgloses y/o copias, dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación, dando a conocer el lugar donde se encuentra la documentación a destruir, y colocándose avisos al respecto en la Dirección General de Relaciones

Art. 6°.- Las partes interesadas, en el plazo estipulado en el inciso d) del Artículo 5°, y siempre que acrediten un interés legítimo, podrán oponerse a la destrucción de un determinado expediente o sumario; la presentación fundamentada deberá efectuarse ante el Director General de Relaciones Laborales, quien, previo dictamen del Asesor Letrado Delegado, resolverá en única instancia haciendo lugar o no a lo peticionado.-

Decreto N° 1750 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa a la Universidad Nacional de La Pampa para la ejecución del proyecto de "Evaluación del Impacto Ambiental de las Obras Previstas para Mitigar las Inundaciones en el Noroeste de la Provincia de La Pampa" por el importe de \$78.000,000 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrado el procedimiento en el Artículo 34, inciso C) subinciso 3 y 5, apartado c), de la Ley de Contabilidad N° 3 modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a formalizar el mismo.-

Art. 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán imputados de la siguiente manera: \$39.000,00 con cargo a la partida: Jurisdicción "H", Cuenta 0- Unidad de Organización 26- Finalidad y Función 320-2-051-02-04-00-000-8, del presupuesto vigente, y \$39.000,00 con cargo a la partida: Jurisdicción "R"- Cuenta 1- Unidad de Organización 06- Finalidad y Función 320-02-051-02-04-00-076, en el Presupuesto del año 2001 por lo cual se dará cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1751 - 24-XI-00 - Art. 1°.reubicar a partir del 1° de agosto de 2000, al agente
perteneciente a Dirección General de Catastro,
dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas,
Héctor Rodolfo ULLUA -DNI: N° 18.583.493 -Clase
1967-, Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley 643-,
pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma rama,
encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de
Facto N° 751.-

Decreto N° 1752 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Ministerial N° 472/95 obrante a fojas 21 del expediente N° 4909/95 caratulado "Ministerio de Cultura Y Educación - Dirección General de Servicios Escolares - s/ Control de las cuentas oficiales bancarias de la Escuela N° 79 de Conhelo".-

Art. 2°.- Exonérase por aplicación del artículo 80 inciso f) de la Ley 1124 modificatoria Ley 1672, por incumplimiento de los artículos 38 incisos I), r) y t) de la Ley 643, a partir de la fecha de su notificación, al Señor Ricardo CHAVEZ - L:E: N° 5.267.728 - Clase 1949 - agente de la Escuela Hogar N° 79 de la localidad de Conhelo, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 1753 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Incluír en el Anexo I del Decreto N° 2655/93, modificado por Decreto N° 1503/95, en forma de Contratación, A - Compra Directa, A - 2, Autorización Previa; al Director del Establecimiento de Nivel III de Atención Médica.- (Expte. N° 7989/00).-

Decreto N° 1754 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Otórgase el Adicional Especial de Cuarenta Por Ciento (40%), previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 1784, desde la fecha del presente decreto y hasta tanto se encuentre ausente la Señora Jefa de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Categoría 1, Miguel Angel GARRO, Afiliado N° 35961, Legajo N° 9005, en virtud de subrogar la función de Jefe de Despacho del citado Ministerio.-

Art. 2°.- Reconécese el Adicional Especial de Cuarenta por Ciento (40%), previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 1784, al agente mencionado en el artículo anterior, desde el día 8 de setiembre y hasta la fecha del presente decreto, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Art.  $2^{\circ}$ .- Déjase sin efecto por los períodos comprendido por los artículos anteriores, el Adicional Especial del Quince por Ciento (15%), al agente mencionado, que fuera asignado por Decreto  $N^{\circ}$  33/00.-

Decreto N° 1755 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas al Señor Hipólito FUENTES, L.E. N° 7.350.112, en virtud de la promesa de venta del inmueble fiscal designado catastralmente como parcela 4, manzana 1, radio a, circunscripción I, ejido 115 de La Humada, efectuada por Decreto N° 2478/87.

Art. 2°.- Escribanía General de Gobierno, otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio, que será suscripta en nombre y representación de la Provincia de La Pampa por el señor Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos.

Decreto N° 1756 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Apruébanse los Perfiles Docentes para los nuevos Espacios Curriculares correspondiente al 2do año de la Educación Polimodal, según texto del Anexo que forma parte del Presente Decreto. (Expte N° 2542/00).-

#### **ANEXO**

#### **CULTURA Y ESTETICAS CONTEMPORANEAS**

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que para la Asignatura 17 SOCIOLOGIA de la Enseñanza Media para Adultos (Plan 3 Años - Anexo II Dcto. 1595/89); Asignatura 17 FILOSOFIA, de la Enseñanza Media Común (Anexo II - Dcto. 1598/89), más el agregado de los siguientes títulos: HABILITANTE: Periodista; Licenciado en Periodismo; Licenciado en Comunicación Social en todas sus Orientaciones; Licenciado en Medios de Comunicación Social en todas sus Orientaciones. SUPLETORIO: Licenciado en Relaciones Públicas; Licenciado en Relaciones Internacionales.

#### TECNOLOGIA DE CONTROL.-

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que para las Asignaturas Grupo II ELECTRONICA GENERAL y Grupo III ELECTRONICA I y II de la ESPECIALIDAD ELECTROMECANICA de la Enseñanza Técnica (Anexo II del Dcto. 1598/89).

#### <u>GESTION FINANCIERA Y CALCULO</u> <u>FINANCIERO.</u>-

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que para la Asignatura 12 FINANZAS de la Enseñanza Comercial Nocturna (Plan 4 Años - Anexo II del Dcto. 1598/89).

#### TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES.

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que para el ESPACIO CURRICULAR: TECNOLOGIA DE GESTION (Decretos 106 y 515 del 2000) y la Asignatura 1 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS de la Enseñanza Media Para Adultos (Plan 3 años - Anexo II del Dcto. 1598/89); más el agregado del siguiente Título:

HABILITANTE: Ingeniero Industrial, en todas sus especialidades.

#### **DERECHO ECONOMICO.**-

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que para la Asignatura N° 6 DERECHO CIVIL Y COMERCIAL de la Enseñanza Media Para Adultos (Plan 3 años - Anexo II del Dcto. 1598/89) y Asignatura 7 - DERECHO COMERCIAL de la Enseñanza Media Común (Anexo II del Dcto. 1598/89); más el agregado de todos los Títulos de la misma denominación de Universidades Nacionales o Privadas incorporadas a la Enseñanza Oficial.

#### DERECHOS PRODUCTIVOS.

<u>A</u> - Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que para la Asignatura Grupo 4 - Sub - Area Ganadera - Control de Productos Ganaderos Industrializados, Industrialización de Productos Ganaderos, Industrialización y Control de Productos Ganaderos, Producción Lechera, Taller de tecnología de/en la Producción Lechera de la Enseñanza Técnica Agropecuaria (Anexo II - Dcto. 1598/89).

<u>B</u> DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales en cualquier Especialidad.

HABILITANTE: Ingeniero en cualquier Especialidad, Arquitecto.

SUPLETORIO: Título de Técnico egresado de la Escuelas Técnicas con 6 años o más de duración.

#### TECNOLOGIA DE LA ENERGIA

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que para la Asignatura N° 18 FISICA Y SU APLICACION, de la Enseñanza Media Común (Anexo II - Dcto. 1598/89).

#### **PUBLICIDAD Y MARKETING**

HABILITANTE: Diseñador en Comunicación Visual; Diseñador Gráfico; Técnico Gráfico, Ilustrador, Licenciado en Ciencias de la Información, Licenciado en Publicidad; Licenciado en Periodismo; Periodista; Licenciado en Comunicación Social (Orientación Periodismo); Técnico superior en Diseño Gráfico y Publicitario; Analista Superior en Marketing Estratégico.

SUPLETORIO: Técnico en Publicidad Artística; Técnico Universitario en Periodismo; Asistente en Publicidad; Analista en Comunicación Publicitaria; Técnico Universitario en Medios de Comunicación Social, Orientación Periodismo Audiovisual; Técnico Superior en Comunicación Social, Técnico Superior en Periodismo; Analista Universitario en Comercialización y Dirección de Empresas.

#### ECONOMIA I.-

Los mismos Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que para la Asignatura N° 7 ECONOMIA POLITICA de la Enseñanza Media para Adultos (Plan 3 Años - Anexo II - Dcto. 1598/89), más el agregado de los títulos DOCENTES para la Asignatura N° 23 HISTORIA de la Enseñanza Media Común (Anexo II - Decreto 1598/89),

#### LENGUAJES II.-

Los mismos Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que para el Espacio Curricular Lenguajes Artísticos y Comunicacionales (Dcto 106 y 515 del 2000).

Decreto N° 1757 -24-XI-00- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social depositará en la Cuenta "Fondos de Terceros" N° 8481/9 del Banco de La Pampa, perteneciente a la Dirección de Relaciones

Laborales de General Pico, la suma de \$ 39.310,60, en concepto de indemnización por incapacidad laboral del 45% del total obrero determinado al agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud Carlos Alberto Aguilera, L.E. n° 7.360.636, con más los intereses al día 30 de junio de 2000 y el Fondo de Garantía del Decreto n° 8064/57, conforme a la liquidación practicada a fojas 49 del expediente 220/00 -interno de la Dirección General de Relaciones Laborales.-

Decreto N° 1758 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Lucas Ariel Villegas, D.N.I. n° 20.452.887, Clase 1968- y por el período comprendido entre el 28 de Septiembre y hasta el 16 de Octubre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1759 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Javier Alejandro Caballero, D.N.I. n° 21.021.318, Clase 1969- y por el período comprendido entre el 30 de Septiembre y hasta el 29 de Noviembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1760 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Jesica Elisabet Jaime, D.N.I. n° 26.237.032, Clase 1977- y por el período comprendido entre el 13 de Septiembre y hasta el 12 de Noviembre de 2000, para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1761 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Jorge Luis Díaz Bernaola, D.N.I. n° 92.782.539, Clase 1969- y por el período comprendido entre el 6 de Octubre y hasta el 5 de Diciembre de 2000, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1762 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirta Noemí Arnaudo, D.N.I. n°

17.593.082, Clase 1966- y por el período comprendido entre el 6 y hasta el 21 de Octubre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1763 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Malva Haydee Walter, D.N.I. n° 21.704.615, Clase 1971- y por el período comprendido entre el 13 de Octubre y hasta el 24 de Noviembre de 2000, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1764 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Delia Elvira Rosas, D.N.I. n° 13.825.440, Clase 1959- y por el período comprendido entre el 6 de Octubre y hasta el 26 de Noviembre de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1765 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Acéptase, a partir del 19 de julio de 2000, la renuncia presentada por el Escribano Jorge Omar Habiague, L.E. n° 4.095.157, a la titularidad del Registro de Contratos Públicos n° 6 del Departamento Capital.-

Art. 2°.- Declárase vacante el Registro de Contratos Públicos n° Seis (6) del Departamento Capital.-

Decreto N° 1766 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Mirta Ivana Kapluk, D.N.I. n° 24.928.773, Clase 1976-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con la misma, a partir del 1 de Noviembre de 2000, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1767 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Aceptar, a partir del 11 de Septiembre de 2000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Elida Haydée Pingel, D.N.I. F. n° 4.822.821, Clase 1944, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Unidad Educativa n° 8 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1768 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Dónase al Obispado de Santa Rosa con cargo a la Comunidad Hogares Don Bosco de esta Ciudad, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automóvil marca Volkswagen Furgón, dominio WFG562, motor número BZ512811, chasis número 8AWZZZ21ZHR000374, modelo 1987, legajo 1140 A, con los siguientes accesorios: una rueda de auxilio, crique, llave de ruedas, faro buscahuellas portátil, cajón para herramientas, con juego de cinco llaves fijas, una pinza universal, 1 destornillador reversible, llave bujía, martillo bolita de 250 grs. una lámpara portátil, botiquín de primeros auxilios, barra remolque, dos juegos de balizas refractantes, dos matafuegos de 1 kg. cada uno, número de inventario 89558. (Expte nº 1275/00).-

Decreto N° 1769 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Acéptase la donación por parte de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa en favor del Estado Provincial, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circ. 02, Rad. B, Mza. 083, Par. 1 - Partida 703.991, Número de Inscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble n° E. 7932/74 - Matrícula II - 1768, Matrícula II 1770.-

Decreto N° 1770 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Acuérdase un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján", Hogar de Ancianos Don Bosco, de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.000,00.-, destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución. (Expte. n° 9253/00).-

Decreto N° 1771 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, a favor de la señora López, Avelina, Documento Nacional de Identidad n° 4.432.834, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa. (Expte. n° 9974/00).-

Decreto N° 1772 - 24-XI-00 - Art. 1°.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto n° 1078/00 formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Mariela Rosana Olaverría, D.N.I. n° 17.524.530, Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 27 de Julio y hasta el 25 de Setiembre de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1775 -30-XI-00- Art. 1°.-Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Noviembre del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá la suma de \$ 200,00, en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los

fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Noviembre de 2000 por la suma total de \$ 1.066.000.00.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 4°.- El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a la Jur. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, S. 1, PP. 30, pp. 02, SP. 01, CL. 00, SC. 00, C. 1 - "Transferencia Entre Nosotros" \$ 645.000,00 y Jur. "D", UO. 25, Cta. 0, F.F. 490, SS. 1, PP. 30, pp. 06, SP. 04, CL. 00, SC. 00, C. 4, "Transferencia Entre Nosotros a O.N.G." \$ 167.600,00. Jur. D, U.O. 25, Cta. 0, F.y F. 490, S. 1, PP. 30, pp. 06, Sp 01, CL. 00, SC. 00, C. 3 "Departamento Servicio Provincial de Empleo" \$ 253.400,00, del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1776 -30-XI-00- Art. 1°: Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "TRABAJAR III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.: Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Noviembre de 2000 y por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$: 9.560,00),-

Art. 3°: La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°: El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a la - JUR. D- U.O.25- Cta. 0- FyF. 490- S. 1 - PP. 30- pp. 02- Sp. 01- CL. 00- S.C. 00 - C. 1- \$: 9.560,00 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1777 -30-XI-00- Art. 1°: Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 80,00 y \$ 40,00 mensuales, según sea la modalidad del mismo (Comunitario o Productivo), en concepto de Bonificación por capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°: Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones

de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Noviembre de 2000 y por la suma de \$: 11.360,00.-

Art. 3°: La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dará cumplimiento a lo que se disponga en referencia al artículo 2°.-

Art. 4°: El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a la JUR. D- U.O.25- Cta. 0- FyF. 490- S. 1 - PP. 30- pp, 02- Sp. 01- TRANSFERENCIA ENTRE NOSOTROS \$: 11.360,00 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1778 -30-XI-00- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Puelén, bienes pertenecientes al Estado Provincial s/expte. N° 6967/00.-

Decreto N° 1779 -30-XI-00- Art. 1° Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 2/00 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "Remodelación de la Avenida Circunvalación Norte-Tramo: Rotonda del Avión-Calle Raúl B. Díaz- Santa Rosa" a la Empresa Omar Angel Jubete, por el monto de \$ 1.309.898,12 con un plazo de ejecución 365 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Publicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 497.300,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción H - Cuenta 1-Unidad de Organización 21 -Función 420-Sección 2-P.P.051-p.p.02- Subparcial 01-Subclase 76-2179-"AVENIDA CIRCUNVALACION NORTE" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2001, para lo cual deberá darse cuenta a la Honorable Legislatura según lo establecido en la Ley n° 3 vigente.-

Decreto N° 1780 -30-XI-00- Art. 1°.-Autorízase a la Señora María Luisa MINIG, D.N.I. N° 10.193.212, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95 -

Art. 2°.- Habilítese para realizar el servicio mencionado en el Artículo precedente, la unidad marca Mercedes Benz, modelo SPRINTERS 10D/C3550; Tipo COMBI 3550; Chasis N° 8AC690341VA507870; Motor 632.999-10-047629; dominio BQC 936.-

Decreto N° 1781 -30-XI-00- Art. 1°.-Aprobar lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado, con relación al Convenio suscripto el día 12 de Julio de 2000, obrante a fojas 102/104, relacionado con la Ejecución de Sentencia promovida por el doctor Roberto Eduardo ALBA contra el Ente Provincial del Río Colorado en autos: "RUGGERI Matías Sebastián y Otros c/Ente Provincial del Río Colorado y otro s/Ejecución de Sentencia", Expediente N° C-29481, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con imputación a la Jurisdicción "M" -U.O. 01 - Cuenta 0 - F.y F. 710, Partida: 1.11.01 (1772) por la suma de U\$S 143.969,25 Partida: 1.20.02 (2820) por la suma de U\$S 23.052,95 del Presupuesto del año 2000, y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos años 2001 y 2002 - Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad-, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 1782 -30-XI-00- Art. 1°.-Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 2233/00, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Subsecretaría de Salud Pública S/Presuntas irregularidades prestación de Servicios Dr. CARLOS RAMIREZ GARCIA".-

Art. 2°.- Exonerar, a partir del día siguiente al de su notificación, al agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Carlos Diómedes RAMIREZ -LE: N° 7.938.207-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por encuadrar su conducta en la causal previsora en el artículo 278 inciso b) de la Ley 643.-

Decreto N° 1783 -30-XI-00- Art. 1°.-Rechazar el recurso de aclaratoria formulado a fojas 2/5 del Expediente N° 9574/00 caratulado: "PERALTA, Florentino Nereo- INTERPONE RECURSO DE ACLATORIA", por el ex agente Florentino Nereo PERALTA, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1784 -30-XI-00- Art. 1°.-Ratifícase la Resolución N° 303/00 del Ministerio de la Producción, por la que se declaró comprendido en los beneficios de la Ley N° 23877 de Promoción y Fomento de Innovación Tecnológica, al proyecto de desarrollo tecnológico "AREA DE JUEGO PARA TODOS", presentado por el señor Enrique Aníbal BOGADO (D.N.I. N° 14.086.952); conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 1785 -30-XI-00- Art. 1°.-Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 1671/00, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida Presupuestaria Jurd. D, UO. 24, C. 1, FyF 190, S 1, PP 11, pp 02, 00, 00, SC 103, C 0 -PAR3288, indemnización Ley 528".-

Decreto N° 1786 -30-XI-00- Art. 1°: Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Primero de Policía Julio Enrique Cayetano GALDO, clase 1950, L.E. N° 8.367.063 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1787 -30-XI-00- Art. 1°.-Reincorporar a partir del 22 de Marzo de 2.000, al cargo de Profesora titular en 7 horas de cátedra Historia: 3 horas 5° I, 4 horas 1° I -turno mañana- del Centro Polivalente de Arte, de Santa Rosa, a la docente Elba Beatriz SATRAGNO, D.N.I. N° F. 5.241.659, Clase 1.946, en un todo acuerdo con lo previsto en el artículo 174 de la Ley 643, de aplicación supletoria según lo estipulado en el artículo 237 de la Ley 1124 y sus modificatorias, con omisión del control previo dispuesto por el artículo 2° en concordancia con el artículo 7° del Decreto Ley n° 513/69.-

Decreto N° 1788 -30-XI-00- Art. 1°.-Páguese por Delegación contable de Jefatura de Policía a la ciudadana María Del Carmen TALLONE, clase 1959, D.N.I. N° 12.806.368, en su calidad de derechohabiente del extinto Sargento de Policía Victor Hugo QUIROGA, la suma de \$ 1.477,40, en concepto de 30 días de licencia anual no gozada año 1999, 14 días -parte proporcional- año 2000 y 25 días trabajados correspondientes al mes de mayo y sueldo anual complementario año 2000.- (Expte. N° 8181/00)

Decreto N° 1789 -30-XI-00- Art. 1°.- A partir del día 11 de Julio de 2000, la agente Elena Beatriz AYALA -DNI: N° 18.376.402 -Clase 1967-, categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 15 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 1790 -30-XI-00- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Norma Isabel AGUILERA -DNI N°: 13.525.171 -Clase 1959- y por el período comprendido entre el 7 de Octubre y hasta el 6 de Diciembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1791 -30-XI-00- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Daniela DIAZ -DNI N°: 24.998.862 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 6 de Octubre y hasta el 20 de Noviembre de 2000, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Barrio Río Atuel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1792 -30-XI-00- Art. 1°.-Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Néstor Fernando MENDIARA -DNI N° 21.638.350 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 9 de Octubre y hasta el 29 de Noviembre de 2000, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto nº 1793 -30-XI-00- Art. 1º.-Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 1406/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Leticia Susana FERRANDO -DNI Nº 14.335.090 -Clase 1961-perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 11 de Septiembre y hasta el 10 de Noviembre de 2000, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1794 -30-XI-00- Art. 1°.- Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de Julio de 2000, la renuncia aceptada por Decreto n° 60/00 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez de la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Marta Eva DIAZ -DNI: N° 10.838.773 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

#### DESIGNACIONES

Decreto N° 1705 - 16-XI-00 - Art. 1°.-Desígnase a partir del 1 de noviembre de 2000, Jefe de Zona Sanitaria III de la Subsecretaría de Salud, al Dr. Carlos Alberto MUSICANTE -DNI. 7.965.282- Clase 1944 -

Art. 2°.- El profesional designado por el artículo 1° percibirá sus haberes en el cargo Categoría 1 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo de la Ley 1279 y el artículo 19 del Decreto Reglamentario n° 2638/91; asimismo percibirá el adicional por función equivalente al 50% de la asignación de la categoría.

Art. 3°.- Déjese establecido que el citado profesional retendrá el cargo categoría 4 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, durante el ejercicio de la función asignada.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 177 -17-XI-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.200,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- de esta Provincia para el mantenimiento de caminos vecinales.-

Disp. N° 178 -23-XI-00- Art. 1°.-Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 99.620,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 Abramo: \$ 3.000 - Adquisición teléfono público.

101-6 Alpachiri: \$ 2.750 - Cuota adquisición camión.

192-5 Alta Italia: \$ 2.000 - Reparación parque automotor.

181-8 Caleufú: \$ 2.170 - Ultima cuota reparación motoniveladora.

041-4 Catriló: \$ 4.000 - Reparación motoniveladora. \$ 2.500 - Cuota adquisición Parcela 02, Quinta 09.

064-6 Coronel H. Lagos: \$ 1.600 - Adquisición cubiertas motoniveladora. \$ 1.200 - Adquisición alcantarillas.

082-8 Eduardo Castex: \$ 3.800 - Adquisición material bacheo.

224-6 General Acha: \$ 3.500 - Forestación.

102-4 Gral. M. J. Campos: \$ 1.700 Ultima cuota adquisición terrenos.

 $10\tilde{3}\text{--}2$  Guatraché: \$ 6.000 - 2° Cuota adquisición vehículo.

065-3 Intendente Alvear: \$ 5.000 - Reparación motoniveladora.

115-6 Jacinto Arauz: \$ 5.000 - Fabricación columnas cemento.

124-8 Luan Toro: \$ 2.000 - Cuota adquisición equipo de riego.

012-5 Macachín: \$ 3.000 - Adquisición material

172-7 Miguel Cané: \$ 6.000 - Alteo caminos vecinales. \$ 1.000 - Reparación camión regador.

173-5 Quemú Quemú: \$5.000 - Alteo caminos vecinales.

197-4 Realicó: \$ 4.200 - Reparación pala cargadora.

066-1 Vértiz: \$ 4.000 - Alteo caminos vecinales.

176-8 Villa Mirasol: \$ 5.000 - Alteo caminos vecinales.

191-7 Adolfo Van Praet: \$ 2.000 - Cuota adquisición equipo bomba. \$ 2.000 - Reparaciones varias y adquisición neumáticos.

151-1 Agustoni: \$ 3.000 - Cuota adquisición Trafic.

222-0 Colonia Sta. María: \$ 2.000 - Adquisición cortinas Hogar de Ancianos. \$ 1.500 - Confección escudos.

223-8 Chacharramendi: \$ 2.500 - Equipamiento desmalezadora y motobomba regador.

104-0 Perú: \$ 3.000 - Cuota adquisición automóvil.

186-7 Quetrequén: \$ 3.800 - Obra plaza pública.

062-0 Sarah: \$ 700 - Reparación tractor.

154-5 Speluzzi: \$ 1.200 - Adquisición sistema corte automático agua corriente. \$ 3.500 - Refacción plaza pública.-

Disp.  $N^{\circ}$  179 -23-XI-00- Art. 1°.-Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$51.400,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (artículo  $11^{\circ}$  - Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: \$ 3.500,00

111-5 Bernasconi: \$ 700,00

153-7 General Pico: \$ 8.500,00

031-5 La Adela: \$ 3.000,00

084-4 Monte Nievas: \$ 3.000,00

162-8 Puelén: \$ 5.000,00

173-5 Quemú Quemú: \$ 500,00

125-5 Telén: \$ 6.000,00

204-8 Toay: \$ 2.000,00

066-1 Vértiz: \$ 1.000,00

071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 6.000,00

142-0 La Reforma: \$ 4.500,00

143-8 Limay Mahuida: \$ 5.500,00

104-0 Perú: \$ 1.500,00 062-0 Sarah: \$ 700,00.

Disp. N° 180 -24-XI-00- Art. 1°.-Rectifíquese el beneficiario del aporte otorgado a la Municipalidad de Santa Rosa por la suma de \$1.000,00, debiendo consignarse que el mismo es para la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas y no como se menciona en la referida disposición, Universidad Nacional de La Pampa.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1112 -18-X-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Consejo de Profesionales en Educación Física, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 12.500, para solventar parcialmente gastos que demande la organización y desarrollo de las instancias locales, regionales y provinciales de las Competencias Deportivas Intercolegiales o Interescolares 2000.-

Res. N° 1115 -18-X-00- Art. 1°.- Rectificar la planilla anexa de la Resolución N° 703/00.-

Res. Nº 1120 -20-X-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Regional de la Juventud Zona Norte de La Pampa", con sede en la localidad de Pichi Huinca, por la suma de \$ 2.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1122 -23-X-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (Expte. n° 5664/00).-

Res. Nº 1123 -23-X-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de

haberes del mes de Octubre, del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Proyecto "Libertad Asistida". (Expte.  $N^{\circ}$  5665/00).-

Res. Nº 1133 -26-X-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA. (Expte. n° 203/00).-

Res. N° 1153 -26-X-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) Regional XX - La Pampa, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 3.000, para solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo del Programa Fútbol Intergremial.-

Res. N° 1154 -26-X-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA PARA EL ALTO RENDIMIENTO, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 9.000,00, para solventar parcialmente gastos de infraestrucrura, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 1157 -31-X-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan.- (Expte. n° 63/60).-

Res. N° 1159 -31-X-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del CONSEJO DE PROFESIONALES EN EDUCACION FISICA, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 19.450,00, para solventar parcialmente gastos que demande el traslado, alojamiento y alimentación de los contingentes que participarán en la Final Nacional de la Competencias Deportivas Intercolegiales o Interescolares 2000 a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires.-

Res. N° 1162 -01-XI-00- Art. 1°.- Concédese al CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO "LARROUDE", con sede en la localidad de BERNARDO LARROUDE, una refinanciación de la deuda contraída de \$ 7.700,00, por el préstamo otorgado por Decreto N° 72/95.-

Art. 2°.- La Institución de referencia deberá pagar la cantidad indicada en el artículo anterior en VEINTE (20) cuotas de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco (385,00) cada una, del 1° al 10 de cada mes, comenzando a hacerlas efectivas en el mes de noviembre del presente año.-

Art. 3°.- Cuando la entidad beneficiaria del préstamo no cumpliere con las cuotas de amortización del mismo en la forma establecida en el artículo anterior, se promoverá la acción judicial pertinente,

tendiente al cobro del capital adeudado y de los intereses respectivos.-

Res. Nº 1183 -8-XI-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social,, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA, la suma de \$ 2.000.-, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. Nº 1185 -8-XI-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE PUELEN, la suma de \$ 500.-, destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. Nº 1186 -8-XI-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la COMISION DE FOMENTO DE MAISONAVE, la suma de \$ 1.000.-, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. Nº 1187 -8-XI-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA, la suma de \$ 1.000.-, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 1189 -13-XI-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE APOYO JARDIN MATERNAL BARRIO PLAN 5000 SUR, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 21.245, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1190 -13-XI-00- Art. 1°.- otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Comisión de Apoyo al Programa de Contención de Adolescentes "PROYECTO VIDA", con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 1191 -13-XI-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas mencionadas en la misma, quienes se encuadran en el Programa "Atención Familiar".- (Exte. N° 0190/00).

Res. Nº 1192 -13-XI-00- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura en su sede.-

Res. N° 1193 -13-XI-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Macachín, la suma de \$ 48.000, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución. (Expte. n° 4527/00).-

Res. N° 1194 -13-XI-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a

2400

la comuna de General Manuel Jorge Campos, la suma de \$ 12.000, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución. (Expte. n° 5993/00).-

Res. Nº 1195 -13-XI-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 5.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura en el Comedor Comunitario de la localidad.-

Res. Nº 1197 -13-XI-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel Anchorena, la suma de \$ 1.500, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. Nº 1205 -13-XI-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a las Municipalidades que se detallan en planilla, que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en la misma se consignan, para ser destinadas a solventar parcialmente gastos de arbitraje y traslado de los participantes a las finales zonales de los Juegos Deportivos Pampeanos 2000. (Expte. n° 9473/00).-

Res. N° 1206 -13-XI-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Regional de la Juventud Zona Norte de La Pampa", con sede en la localidad de Pichi Huinca, por la suma de \$ 3.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento. (Expte. n° 9932/00).-

Res. N° 1232 -17-XI-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora para el Alto Rendimiento, con sede en esta ciudad, por la suma de 20.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento. (Expte. N° 9794/00).-

Res. N° 1233 -17-XI-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Pico Foot Ball Club", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 6.750, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento. (Expte. n° 9798/00).-

Res. N° 1234 -17-XI-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Sportivo Independiente", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento. (Expte. n° 9796/00).-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 981 - 10-XI-00 - Art. 1°.- Autorízase a partir del ciclo lectivo 2001 la puesta en marcha de la modalidad "Ciencias Naturales" en el Primer Año "B" del Nivel Polimodal en el Colegio "María Auxiliadora"

de la localidad de Santa Rosa, en forma gradual y progresiva.-

Res. Nº 982 - 10-XI-00 - Art. 1°.- Autorízase a partir del ciclo lectivo 2001 la puesta en marcha de la modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales" en el Primer Año "B" del Nivel Polimodal en el Instituto "Domingo Savio" de la localidad de Santa Rosa, en forma gradual y progresiva.-

Res. Nº 1000 - 10-XI-00 - Art. 1°.- Auspiciar el "Segundo Encuentro de Educadores Patagónicos", organizado por el Consejo de Educación Católica de la Provincia de Río Negro, a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 2 al 5 de mayo de 2001, dirigido a autoridades educativas, equipos directivos, docentes de todos los niveles, no docentes y a todos los comprometidos con la problemática docente.

Res. Nº 1015 - 13-XI-00 - Art. 1°.-Reconocer el carácter de post-título el Posgrado en "Innovación Educativa y Nuevas Tecnologías", de quinientos setenta horas (570 hs.) ofrecido por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa llevado a cabo en General Pico desde el 06/09/96 hasta el 15/04/00, a los docentes cuyos títulos no se corresponden con carreras de grado universitarias y hayan aprobado el citado Posgrado.

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

#### COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 009 -31-X-00- Art. 1°.-Aprobar el Contrato de Usuario Directo celebrado entre TEPUEL S.R.L. con domicilio en José Viscardis 910 de General Pico, La Pampa y el Concesionario de la Zona Franca, La Pampa, SERVICIOS y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A., de acuerdo a los términos de los considerandos precedentes.-

Res. Gral. N° 010 -22-XI-00- Art. 1°.-Rechazar el recurso impetrado por SyTASA contra la Resolución General N° 007/00 del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.-

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº 65 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébanse las Normas Internas del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, las que como Anexo son parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Las presentes Normas Internas, comenzarán a regir a partir del día 01 de Enero de 2001.-

Res. N° 66 -20-XI-00- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 16.935,00 con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos para la ejecución de la obra: "Reparación Cubierta de Techo y Piso-Quincho Parque Luro" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley n° 1784 donde se refiere a las modificaciones del artículo 100 de la Ley General de Obras Públicas n° 38.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudícase en Forma Directa a la Empresa Errea Impermeabilizaciones de Graciela Emilse Errea la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 16.875,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. N° 69 -24-XI-00- Art. 1°.-Apruébase el llamado a licitación privada, tramitado por el Departamento Compras y Suministros, y en consecuencia se desestime el Item 1, y se adjudique el Item 2 a la firma Calamari S.A., por el monto de \$ 36.800, encuadrando dicho procedimiento en Artículo 34° inciso a) de la N.J.F. N° 930, modificatoria de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

#### **LICITACIONES**

Organismo Contratante:

#### COMANDO VTO CUERPO DE EJERCITO

Lugar de consulta: Florida s/n° Horario: días hábiles de 08:00 a 13:00

Tipo de Contrato:

#### LICITACION PUBLICA Nº 19/2.000

Nombre del preadjudicatario o razón social: La Ganadera Nueva Escocia - Domicilio del preadjudicatario: Zuviría y Nueva Escocia (1.838) Luis Guillón - Renglones preadjudicados: 1 al 109, 150 al 165, 182 al 218 - Precio Total: \$ 924.506,93.

Frigorífico Hermoso, Gatica 472 (9.000) - Comodoro Rivadavia - Renglones preadjudicados: 110 al 149, 166 al 181 - Precio Total: \$ 354.705,53.-

B. Of. 2400

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PUBLICA Nº 09/00

EXPTE. Nº 1479/00

OBJETO: Adquisición de Combustible y Lubricantes para las distintas dependencias de la UNLPam, sitas en la ciudad de Santa Rosa.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil  $N^\circ$  353 - 3er. Piso, de 7,00 a 13,00 hs. En Capital Federal (Bs. As.): Delegación de la UNLPam - Suipacha  $N^\circ$  346, de 8,00 a 10,00 hs.

<u>Lugar de presentación de las ofertas</u>: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.-

<u>Fecha de Apertura</u>: Día 19 de Diciembre de 2000 - Hora: 10.00.-

B. Of. 2400

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PUBLICA Nº 10/00

EXPTE. N° 1409/00

OBJETO: Adquisición de Combustible y Lubricantes para las distintas dependencias de la UNLPam, sitas en la ciudad de General Pico.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso, de 7,00 a 13,00 hs. En General Pico (La Pampa): Delegación de Rectorado - Calle 9 N° 334 (Oeste) - de 7,00 a 13,00 hs. En Capital Federal (Bs. As.): Delegación de la UNLPam - Suipacha N° 346, de 8,00 a 10,00 hs.

<u>Lugar de presentación de las ofertas</u>: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.-

Fecha de Apertura: Día 19 de Diciembre de 2000 - Hora: 11,00.-

B. Of. 2400

#### A F I P ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Lugar y Fecha: Junin (B) 20/11/00.- Nombre del organismo contratante: AFIP REGION JUNIN.-

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA  $N^{\circ}$  1/00.- Ejercicio: 2000.- Clase: Etapa Unica Nacional.- Modalidad: Sin Modalidad.- Expediente  $n^{\circ}$ : 253671/00. Rubro Comercial: 44.- Objeto de la contratación: Locación Inmueble para Oficinas Distrito General Pico.-

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Calle 17 n° 680, General Pico, 6360, Pcia. La Pampa.-Plazo y Horario: Desde el 30/11/00 al 07/12/00 en el horario de 7,00 a 13,00 hs., en días laborables.- Costo de Pliego:

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Calle 17 nº 680, General Pico, 6360, Pcia. La Pampa.- Plazo y Horario: Desde el 30/11/00 al 07/12/00 en el horario de 7,00 a 13,00 hs., en días laborables.-

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Calle 17 nº 680, General Pico, 6360, Pcia. La Pampa.- Plazo y Horario: Hasta el día 11/12/00 en el horario de 7,00 a 11,00 hs., en días laborables.-

2400

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Calle 17 nº 680, General Pico, 6360, Pcia. La Pampa.- Día y Hora: 11/12/00 - 12.00 hs.-

Observaciones Generales: Plazo Contractual tres (3) años con opción a tres (3) años más.-

Cantidad de publicaciones Un (1). Número de aviso.-Fecha de comienzo de la publicación: 01/12/00.- Fecha de comienzo de la publicación: 01/12/00.-

B. Of. 2399-2400

#### PROVINCIA DE LA PAMPA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LICITACION PUBLICA Nº 30/2000.-

#### EXPEDIENTE N° 8432/2000

OBJETO: Adquisición de un carrusel de 9 metros para ser utilizado en el Centro Recreativo Don Tomás.-

FECHA. HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 19 de Diciembre de 2000, a las 12,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa sita en Avda. San Martín n° 84 -Ciudad-.

VALOR DEL PLIEGO. Pesos Cincuenta (\$50,00).-SELLADO POR FOJA AGREGADA: Pesos Dos (\$ 2,00).-

VENTA DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín nº 84, de esta ciudad, o en Casa de La Pampa en Buenos aires, Suipacha n° 346/50, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2400

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

#### LICITACION PUBLICA Nº 31/2000 EXPEDIENTE N° 8277/2000

OBJETO: Contratar el servicio de colocación, transporte, vaciado y reposición de seis (6) contenedores metálicos de 4,5 m3 en distintos sectores de la ciudad.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 20 de Diciembre de 2000, a las 11,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa sita en Avda. San Martín n° 84 -Ciudad-.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta (\$ 30,00).-SELLADO POR FOJA AGREGADA: Pesos Dos (\$

VENTA DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín n° 84, de esta ciudad, o en Casa de La Pampa en Buenos Aires, Suipacha nº 346/50, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2400

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

#### LICITACION PUBLICA Nº 32/2000

#### EXPEDIENTE N° 10195/99

OBJETO: Adquisición víveres no perecederos destinados al Programa Refuerzo Alimentario Municipal, para la Atención de Ancianos, Discapacitados y Madres Solas con grupo familiar numeroso dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa para el período Enero, Febrero, Marzo y Abril de

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 20 de Diciembre de 2000, a las 10,00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa sita en Avda. San Martín n° 84 -Ciudad-.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta (\$ 30,00).-SELLADO POR FOJA AGREGADA: Pesos Dos (\$

VENTA DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín n° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2400

#### **EDICTOS DE MINA**

#### REGISTRO NUMERO: CINCUENTA Y UNO.-

Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Bentonita denominada "LLANCACHE" Expediente Número Dos Mil Doscientos Noventa y Dos del Año Dos Mil, ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 9, 10, 11, 12 y Lote 16, Parcelas 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, a nombre de: MINERALES PATAGONICOS S.R.L..-Santa Rosa, 11 de Abril de 2000. Sr. Director de Minas de la Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D.: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director de Minas de la Provincia de La Pampa, en mi carácter de Socio Gerente de la firma MINERALES PATAGONICOS S.R.L.. con domicilio real en calle Juan Domingo Perón 153 de Cipolletti, Río Negro y constituyéndolo legal en Santiago Marzo 514 de la ciudad de Santa Rosa. La Pampa, como mejor proceda me presento y digo: I. Que vengo a denunciar un descubrimiento minero del mineral denominado BENTONITA, ubicado en esta Provincia de La Pampa, Departamento Puelén, Fracción A, Sección XXV en parte de los lotes Oficiales 16 y 17 y determinado en las siguientes coordenadas: X 5.796.500 Y: 2.605.150. X: 5.796500 Y: 2.606700 X: 5.796.500 Y: 2.606.700 y

X: 5.794.500 Y: 2.605.150. II Que dicha Mina se denominará en lo sucesivo "LLANCACHE". III Que a los fines legales se adjunta: a) Sellado de Ley por la suma de \$ 390,00; b) Muestra de la manifestación de descubrimiento; c) Contrato social debidamente autenticado. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Mario A. G. Gómez. Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 11 de ABR 2000 13,10 hs. ENTRO. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 12 de abril de dos mil a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley, muestra legal y fotocopia contrato constitución soc. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela Guinder. Esccribana de Minas. Cipolletti, 08 de junio de 2000 Sr. Director de Minas de la Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel Muñoz S/D. Objeto: Rectificación coordenadas (expedte. 2292/00). Nos dirigimos al Señor Director, en contestación la intimación realizada oportunamente, a fin de ratificar las coordenadas del descubrimiento minero denominado LLANCACHE, declarado en el Expdte. 2292/00. A tal fin, dejamos constancia que lo correcto es lo declarado en el plano que se adjunta, en el cual se menciona el Punto de Descubrimiento. Queremos dejar sentado asimismo que se descuenten de la superficie de "LLANCACHE", las minas: PAMPA I, PAMPA II, y TREHUE, que no se citan en las coordenadas, por no poseerse. Sin otro particular saluda a Ud., atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Mario A. G. Gómez. Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 11 de ABR 2000 13,10 hs. ENTRO. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada "LLANCACHE" se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcelas 9, 10, 11, 12 y Lote 17, Parcela 1 departamento Puelén y corresponde a minerales de segunda categoría. La superficie libre de la zona de indisponibilidad es de 275 h., descontada la superficie correspondiente a las minas Pampa I (4818/83) Pampa II (837/84) y Trehue (6717/93) según lo requerido a fs. 13 y cuyas coordenadas se calcularon de oficio provisoriamente debido a que su descubrimiento no se realizó por las nuevas disposiciones del Código de Minería. No existe superposición y se adjunta croquis de ubicación a fs. 15. REGISTRO GRAFICO, 18 de julio de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. Sabugo, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2000. VISTO: El expediente n° 2292/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita denominada "LLANCACHE", y CONSIDERANDO: Que Registro gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 23/24; Que Escribanía de Minas, remite a fs. 41, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios desconocidos de propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Código Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente, Que corresponde en consecuencia

ordenar el Registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MINERALES PATAGONICOS S.R.L., la manifestación de descubrimiento de UN YACIMIENTO DE BENTONITA DENOMINADA "LLANCACHE", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 9, 10, 11, 12 y Lote 16, Parcela 1 departamento Puelén; Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están calculados en coordenadas Gauss-Krugger: 1-X: 5.796.500 Y: 2.605.150; 2- X: 5.796.500 Y: 2.606.700; 3- X: 5.794.500 Y: 2.606.700; 4- X: 5.794.500 Y: 2.605.150; y por los siguientes puntos, expresados también en coordenadas Gauss-Krugger: A- X: 5.796.085 Y: 2.605.672; B- X: 5.796.085 Y: 2.606.072: C- X: 5.795.885 Y: 2.606.672; D- X: 5.795.885 Y: 2.605.672; ; E- X: 5.795.758 Y: 2.605.372; ; F- X: 5.795.758 Y: 2.605.672; ; H- X: 5.795.658 Y: 2.605.872; ; I- X: 5.795.460 Y: 2.605.872; ; J- X: 5.795.460 Y: 2.605.887; ; K- X: 5.795.230 Y: 2.605.887; ; L- X: 5.795.230 Y: 2.605.672; ; M- X: 5.795.160 Y: 2.605.672; ; N- X: 5.795.160 Y: 2.605.372; siendo su superficie de 275 has; descontando la superficie correspondiente a las minas PAMPA I, PAMPA II y TREHUE; y el punto de extracción de muestra X 5795500 Y 2.606.000. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edicto de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 bajo apercibimiento de Ley. 6°) C.M.). REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los REPONGASE.dueños superficiarios V DISPOSICION MINERA N° 113/00.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 16 NOV 2000, bajo el Número 51, Folio ----, del Tomo IX del Protocolo de Minas.-Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2399-2401

#### **AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial  $n^\circ$  2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría  $n^\circ$  3, a cargo de la Dra. María

Vassallo, Secretaria.-

Gabriela Vassallo, ubicado en Avenida Roque Senz Peña 1211, piso tercero, Capital Federal, en los autos "EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", hace saber por el plazo de cinco días que se ha dispuesto fijar en el día 11 de abril del 2001 la clausura del período de exclusividad y el 4 de abril de 2001 a las 10,00 horas, la junta informativa.- Buenos

Aires, 16 de noviembre de 2000.- Dra. María Gabriela

B. Of. 2398 a 2402

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº Cinco, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Graciela S.C. de Gorchs, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos "GOMEZ, Ricardo s/Sucesión ab-intestato", expte. A 30400, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante a fin de que hagan valer sus derechos. Prof. Inter.: Dra. Liliana Márquez y José De Ambrosio, Rivadavia 335, 2º piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2399-2400

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº Dos de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza, para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON DE LA MANO en autos "De la Mano Ramón s/sucesión ab-intestato" expediente número A-32422. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma". Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 21 de noviembre de 2000.- Santiago Martín Lorda, Abogado.-

B. Of. 2399-2400

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos: "BLANCO JOSE MANUEL sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. nº A-14008/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José Manuel Blanco a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la providencia que en lo pertinente, dice: "General Pico, 4 de abril de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de JOSE MANUEL BLANCO (acta de defunción de fs. 5).- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2 del C. Pr.).- ...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elias, con domicilio legal en calle 11 n° 1432 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Gral. Pico, La Pampa, Abril 10 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2399-2400

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados:

"BONAMICO, Rita Gladiz c/IPARRAGUIRRE, Cayetano Mario s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. n° 4243/00, cita y emplaza al Sr. Cayetano Mario Iparraguirre por el término de quince días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, octubre 31 de 2000.- Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fín que dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 146, 147, 148 y 320 del C. Pr.).- ...Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".-Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Noviembre 15 de 2000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2399-2400

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "FASSIONE, Remira s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14977/00, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de doña Remira FASSIONE, con último domicilio real en Caleufú, La Pampa, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente, dice en lo pertinente: "//neral Pico, 14 de Noviembre de 2000.-... Abrese el proceso sucesorio de Remira FASSIONE (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la particiación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local la Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".-Profesional interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 n° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Noviembre 20 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2399-2400

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: "BARBERO Angélica Fabiana S/Sucesión Ab Intestato" -(Expte. n° A-15.442/00)-cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Angélica Fabiana Barbero, para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 17 de octubre de 2.000.- ... ábrase el proceso sucesorio de Angélica Fabiana Barbero. Publíquense edictos en el Boletín

Oficial y diario La Reforma.- Dr. Alejandro Pérez Ballester -Juez.-" Prof. interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 n° 1376. General Pico, Secretaría, noviembre 07 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan. Secretaria.-

B.Of. 2399-2400

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: "CASAR, Raúl Ricardo S/Sucesión Ab Intestato" -(Expte. n° A-15.354/00)- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Ricardo Casar, para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 04 de octubre de 2.000.- ... ábrase el proceso sucesorio de Raúl Ricardo Casar. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- Dr. Oscar Melloni -Juez.-" Prof. interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 103 nº 1376. General Pico, Secretaría, noviembre 18 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2399-2400

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provicia de La Pampa con asiento an la ciudad de General Pico, en autos: "CAROSIO, Federico Angel S/Sucesión Ab Intestato" -Expte. nº A-15585/00, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Angel Federico Carosio para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 6 de noviembre de 2.000.- ... cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester -Juez.-" Profesionales intervinientes: Dr. Armando Tantucci y Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio en calle 5 nº 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Noviembre 15 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2399-2400

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. n° Tres de esta ciudad, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/GALLEGO de MUJICA, Olga Elvira s/Apremio" (Expte. n° C-19947), que el martillero público Roberto Martínez, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 614 de esta ciudad, rematará el 5 de Diciembre de 2000 a las 10 hs., en calle Julio N. Rubio e/Pueyrredón y A. Gavazza de esta ciudad, el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío, designado catastralmente: Ej. 047, Circ. I, Radio ñ, Manz. 5, Parc. 7.- Superficie 401,80m2.-Partida n° 619.484.- Inscrip.: N° E. 2405/70. Mat. II-

8239.- BASE: \$ 2.716,99 (val. fis.).- PAGO: 20% como seña y cuenta de precio acto remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.-Comisión 3%, Sellado 1% e Impuesto Inmobiliario adeudado a/c. del comprador.- Estado ocupación: LIBRE DE OCUPANTES.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Deuda Imp. Inmobiliario: \$ 467,78 al 27/9/2000.- Prof. interv. Dres. María E. Caviglia y Marcos L. Paz, domicilio Av. San Martín nº 50, Sta. Rosa.- Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2399-2400

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María STEIERD CAMALOFSKY, para que se presenten en los autos: STEIERD CAMALOFSKY, María s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A-15.545/00.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 30 de Octubre de 2.000.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José Martín, con domicilio en calle 13 n° 1298, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Noviembre 09 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2399-2400

Juz. en lo Civ., Co., Lab., y de Minería Nro. SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/DRAQUE, Lorenzo Alberto s/ejecución Hipotecaria", Expte. C 30966, que el Martillero Público Horacio Oscar Siuarez, Colegiado nº 16, con escritorio en Avenida Roca nº 16 de Santa Rosa (Tel. 438625), Rematará el lunes 11 de Diciembre de 2000, a las 10 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia nº 146 de esta ciudad: Chalet de Dos Plantas c/techo de tejas sobre madera, ubicado en calle José Ingenieros nº 626 de esta ciudad, fración de terreno que se designa como Parcela 31 de la Manz. 33, que mide 12 mts. de frente al N.E., con sup. de 187,80; compuesta de living, comedor, cocina, lavadero, baño, garage y quincho c/ galería en planta baja; y 3 dormitorios, amplio baño compartimentado y pasillo en planta alta. Cuenta con todos los servicios. Nom. Cat. Ejido 047, Circ. III, radio d, Manzana 33 Parcela 31. Nº de Partida: 552.915. Base: \$ 35.462,52. (Val. Fiscal 2000). Se aplicará reducción de Base Art. 550 de. C.P.C.C. Deudas: Imp. Inmob. al 30/11/00, \$ 277,51; tasas y Serv. Municipales al 9/11/00, \$ 70,46. Ocupada por el Demandado y su grupo familiar. Condiciones: 10% del precio como seña en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión libre de ocupantes, con posterior escrituración ante el escribano que el comprador proponga. Comisión: 3%, Sellado de Boleto, 1%, ambos a cargo del comprador. Revisar: a partir del día 6/12, en horario de 17 a 19 hs. con aviso al martillero. Prof. Interv.: Estudio Moslares, Villegas 77, Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2000.- Horacio Oscar Suárez, Martilllero Público.-

B.Of. 2399-2400

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la Empresa "El Zorzal" de Sabarots Hnos. S.R.L. que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 5647/97 S/denuncia por presunta infracción a la Ley 24.240, realizada por la Sra. Juana BLUWOL de BERENSZTEIN, se ha dispuesto celebrar la audiencia de conciliación. A la misma deberá comparecer la firma denunciada, acreditando identidad y representación en forma legal. En caso de incomparencia injustificada de la parte, la autoridad de aplicación podrá requerir su presencia mediante el auxilio de la fuerza pública (art. 44 de la Ley N° 24.240). La providencia de fs. 34 ordena la presente: SANTA ROSA, 23 de Noviembre de 2000. Atento a la imposibilidad de localizar a la denunciada para notificarla ... Por lo expuesto esta Dirección resuelve citar a la firma "El Zorzal" de Sabarots Hnos. S.R.L. para que comparezca ante la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa para el día 27 de Diciembre de 2000, a las 09:00 horas, a los fines de la Audiencia de conciliación prevista por el Artículo 45, 2° párrafo de la Ley 24.240. Publíquese edictos en la forma que establece el art. 47 del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la N.J.F N° 951 de Procedimiento Administrativo. Providencia obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior.

B.Of. 2399-2400

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125, 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "GROSSE, Alberto Carlos S/Quiebra", Expte. N° 32133, se ha declarado la quiebra del Sr. Carlos Alberto GROSSE, L.E. Nº 4.086.839, con domicilio real en calle Edison Nº 1541 y constituído en calle Juan B. justo N° 231 de esta ciudad y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa, 28 de noviembre de 2000. Autos y Vistos... Considerando.... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Alberto Carlos GROSSE, (L.E. 4.086.839), con domicilio real en Edison 1541 y constituído en calle Juan B. Justo nº 231, ambos de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 3°) Determinar que hasta el día 21 de febrero de 2001 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo L.C.).- 4°) Fijar el día 4 de abril de 2001, como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo L.C.- 5°) Establecer el día 21 de mayo de 2001 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C.- 10°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel que los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 y 177 de la L.C.).- 11°) Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. de notificado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.).- 12°) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5)... Regístrese y Notifíquese. Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. María del Carmen García, Secretaria.- Secretaría, 28 de Noviembre de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2400

Se cita y emplaza a los herederos del Sr. IGLESIAS MONTES, José, DNI. 92.614.835 para que en el término de ley comparezcan por sí o por apoderados a estar a derecho en los autos caratulados "O.S.P.R.E.R.A. c/Sucesores de José IGLESIAS MONTES s/Ejecución Fiscal" - Expte. Nº 810/96, en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, expresa "Santa Rosa 20 de Noviembre de 2000, ...cítese mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena...". Fdo. Dra. Silvia L. Dahir, Juez Federal Subrogante" .-Profesional interviniente: Dr. Marcelo Juan Molín. Domicilio: calle Garibaldi 584, Santa Rosa (L.P.).-Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2000.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2400

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial (Santa Rosa), a/c de la Dra. Elena Fresco, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos "ALVAREZ, Pedro Martín sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-32.342, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por le causante. Profesionales intevinientes: "Estudio Pascual" (DR. José E. Pascual; Dr. Claudio Pérez Martinez; y Dr. Eduardo Pascual), con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 15 de Noviembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "GOMEZ, María del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-32.379), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña María del Cármen Gomez, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario

"La Arena" Profesionales intevinientes: Dr. Ricardo U. Fernandez y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 20 de Noviembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la Ciudad de Santa Rosa en Calle Sarmiento 125, en los autos caratulados: "AGUERRE RAUL Expte. nº 29557, comunica que con fecha 15 de Noviembre de 2000 se decretó la Quiebra de AGUERRE RAUL JOSE, L.E. N° 7.349.209 con domicilio en calle Ceferino Namuncurá 290 de esta ciudad, habiendo sido designada Síndico la C.P.N. Silvia Patricia De Fonteynes, con domicilio en calle Autonomista 1206 de esta ciudad ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de los créditos (Art. 88 L.C.), hasta el día 15 de Febrero de 2001, en el horario de 09,00 a 12,00 hs. y de 16,00 a 19,00 hs..-Intímase al fallido y a todos los que tengan bienes a nombre del fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentos, asimismo se lo intima para que dentro de las cuarenta y ocho horas ratifique o constituya nuevo domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.- Secretaría, Noviembre 24 de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2400

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº Tres de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra, Mabel Elvira Colla hace saber en los autos: "PASTRENGO, José Alberto s/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (Expte. n° F 8979/98) que el enajenador Carlos Alberto Luchino, Colegiado n° 70, con oficinas en calle 11 n° 1076 de la ciudad de General pico, subastará el día 16 de Diciembre de 2000, a las 18,00 hs., en Avenida Sarmiento y José Hernández de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, los siguientes bienes de propiedad 100% del fallido José Alberto Pastrengo: 1) Ubicado en el lote 13/14, Fracción B, Sección 1ra.. de la localidad de Intendente Alvear y designado como Quinta 10, Parcela 6, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. I, Radio "g", Parcela 6, Quinta 10, Número de Partida: 607.370 y 2) Ubicado en el Lote 13/14, Fracción B, Sección 1ra., de la localidad de Intendente Alvear y designado como Quinta 10, Parcela 7, con una superficie de 1.000 metros cuadrados.-Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. I, Radio "g", Parcela 7, Quinta 10.- Número de Partida: 607.369-7 y los siguientes bienes de propiedad 100% del fallido José Alberto Pastrengo: 1 casilla rodante; 1 arado de cinco rejas; Marca Johnn Deere; 1 escardillo de siete surcos; 1 tanque de combustible de 1.000 lts. y 1 camioneta marca Ford F 100, Dominio X427242, con

motor marca Perkins nº PA6218304, Chassis marca F11ORD N° KA1JYD54783.- CONDICIONES DE VENTA: 1) BASE: \$ 364,41 y 2) BASE: \$ 186,79, venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. Local.- Los bienes muebles se venden al contado y al mejor postor.- SIN BASE.- Los bienes inmuebles saldrán a la venta "ad corpus", libres de ocupantes y libres de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente los inmuebles serán soportados por el o los compradores.- Los automotores a subastarse saldrán a la venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión los impuestos que los graven directamente serán soportados por el comprador.- COMISION: De Lev (3% para los bienes inmuebles y 10% para los bienes muebles) a cargo del comprador para el enajenador, quien deberá proponer lugar y fecha de subasta y cumplir con los arts. 538 y 552 C. Pr..-Asimismo en el acto de la subasta deberá observar el procedimiento previsto por el art. 550 C.Pr.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 16 de mayo 2000... VISTO:... CONSIDERANDO;... de RESUELVO: VIII.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (cinco, conforme a las pautas del art.9, Dec-Ley n° 894/54) y diario "La Reforma" (diez) (art. 208 L.C.Q.)". Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.-Secretaría, Noviembre 29 de 2000.-

B. Of. 2400

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "CUADRADO de GALLASTEGUI, Inés s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A-15650/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Inés CUADRADO de GALLASTEGUI.- La providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 15 de Noviembre de 2000.-... Abrese el proceso sucesorio de Inés Cuadrado de Gallastegui (acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Ademar Héctor Durigón y Ademar Pablo Durigón, con domicilio legal en calle 15 nº 1503 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico, Noviembre 29 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Laura E. CANDIDO, en los autos caratulados: "CANDIDO, Laura Encarnación S/Sucesión Ab-

Intestato" (Expte. A-32515), mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Reforma".- Prof. intervinientes: Dres. Mario E. Ríos, Carlos E. Alvarez. Escalante 171, P.A. Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2000.- Dra. Graciela C. Martín, Juez. Dra. Norma A. García,

Secretaria.- Mario Ernesto Ríos, Abogado.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Alejandro José HEIM. en los autos caratulados: "Heim, Alejandro José S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-32514), mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena".-Prof. intervinientes: Dres. Mario E. Ríos, Dra. M. Noel Colángelo. Escalante 171, P.A.de esta ciudad Capital, Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2000.- Dr Carlos Guillermo Perdiguéz, Juez. Dra. Norma A. García, Secretaria.- Mario Ernesto Ríos, Abogado.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "PALOS, Teresa Andrea s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-32576/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma".- Profesional interviniente: Dr. Ricardo Víctor Cheli, con domicilio en Quintana n° 317 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de Noviembre de 2000.- Ricardo Víctor Cheli, Abogado.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nº Uno, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "CALIO, Carlos Alberto S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 5969/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto CALIO. "General Acha, 6 de Noviembre de 2000... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Inst.".- Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás Alvarez. Campos 736, General Acha, La Pampa.-Secretaría, 17 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Com. Nº 1 de General Acha, en autos "CASABONNE, Horacio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 5982/00), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Horacio CASABONNE, según

resolución de fecha 14 de Noviembre de 2000. "Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Fdo.: Dr. Jorge O. Corral, Juez".- Prof. Interv.: Víctor A. Rivara, Dom.: V. Rodríguez 837, General Acha (L.P.).-General Acha, Noviembre 22 de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2400-2401

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° 5 Secretaría Uncia de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante en autos: "MALSAN de REINHART, Catalina s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. A 32557. Publíquese edictos 2 veces en Boletín Oficial y 5 en el diario La Arena. Prof. Interv. Dr. Jorge Raúl Cavalli. H. Irigoyen 531 de Santa Rosa.- Secretaría, 24 de Noviembre de 2.000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria -

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "JUNCO, Oscar René s/sucesión testamentaria", Expte. N° A-32600/00, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el periódico "La Arena", cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional interviniente: Dr. Angel Marcelo Otiñano, domiciliado en L. V. Mansilla N° 76 - 1° piso - Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2000.- Dra. Graciela Cristina Martín, Juez.- Secretaría, 28 de Noviembre del 2000.- Dr. Angel Marcelo Otiñano, Abogado.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe LOPEZ (L.E. N° 1.576.480), para que se presenten a estar a derecho en autos: "LOPEZ, Felipe s/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. A-32613). Publíquese dos (2) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) días en el diario La Arena.- Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel Soto.- Santa Rosa, 1 de diciembre de 2000.- Dr. Claudio Daniel Soto, Abogado.-

B. Of. 2400-2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS (2), de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 9 esq. 22 de General Pico, a cargo del Doctor Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Laura Rosa Juan, en autos: "SEVILLANO VENTURA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 15480/00), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ventura Sevillano y de don Sebastián Moronta, a

efectos de hacer valer sus derechos, conforme Resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de octubre de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de Ventura, Sevillano y Sebastián Moronta (acta de defunción de fs. 4 y 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridoscomparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.). ... ." Fdo.: Dr. Alejandro Perez Ballester. Juez.- Profesionales intervinientes: Horacio M. PEÑA y Edita VIÑUELA, con domicilio legal en calle 5 N° 973, General Pico, La Pampa.- General Pico, 21 de noviembre de 2000.-Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2400 - 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial (Santa Rosa), a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos "QUIÑONES, Ruben Salvador sobre Suseción Ab-Intestato", Expte. N° A-31844, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual" (Dr. José E. pascual; Dr. Claudio Perez Martinez; y Dr. Eduardo Pascual), con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 20 de Noviembre de 2000.- Adriana E. Telleriarte Secretaría.-

B. Of. 2400 - 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº TRES, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/ROSANE ERNESTO FABIAN s/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. n° -C-25778), que el Martillero Público JOSE BENITO LASIERRA, (Col. n° -291), REMATARA el día Martes 19 de Diciembre de 2000, a las 18:00 Hs., en calle Avda. J. A. Roca nº -220 de ésta Ciudad, el siguiente bien: El 100% del dominio del inmueble sito en cale Ñandú entre Benteveo y Perdiz de la Localidad de Toay, La Pampa, designado como Lote Oficial 19, Fracción D, Sección II, Parcela 8, Superficie total 647,94 m2, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. IV, radio 1, Qta. 2. Parcela 8, Partida nº 624.923.- MEJORAS: Casa quinta compuesta de un dormitorio, baño, hall y cocina comedor.- BASE:- \$ 203,77 (Val. Fiscal). -CONDICIONES:- 20% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado Judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa del dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- COMISION:- 3% a cargo SELLADO: -1% a cargo del del comprador.comprador.-**ESTADO** DE OCUPACION:-Desocupado.- DEUDAS:- Servicios Municipales y Sanitarios: \$-97,96 al 25/10/00; Impuestos Inmobiliario: \$-83,53 hasta la cuota n°-4 de 2000 inclusive.- VISITAS: Días 15/12/00 y 18/12/00 de 18,00 hs. a 20,00 hs. Previo aviso al Martillero.-NOTA: Las deudas por impuestos tasas y contribuciones exigibles, serán abonadas con el producido de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S. A. . Si el precio, cancelada la deuda hipotecaria, no alcanzara para pagar las demás deudas exigibles, la diferencia será a cargo del comprador. Gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- NOTA 1: - De no existir oferentes en la base fijada, se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del C.P.C.C..- Prof. Interv. "Estudio Bensusan" domicilio en calle 25 de Mayo n° - 372 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 24 de Noviembre de 2000.- Analía Rosa de VEGA, Secretaria

B. Of. 2400 -2401

Se cita v emplaza a la Sra. María Elena MIRO DNI 13.530.600, a fin de que dentro del término de CINCO días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda que se ha interpuesto en su contra en los autos caratulados LARTIRIGOYEN y CIA S.R.L. c/MIRO, María Elena s/ EJECUCION DE CONVENIO - Expte. nro. C-13995, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Pellegrini Nro 456, de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.) a cargo de la Dra. ELENA VICTORIA FRESCO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. ANALIA ROSA DE VEGA, bajo apercibimiento de designar a la Señora defensora General para que lo represente. "SANTA ROSA, 11 de Septiembre de 2000., ...edictos...por dos veces en el Boletín Oficial y tres en ...el periódico "EL DIARIO"... Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia: Dra. Analía R. de Vega, Secretaria.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Domicilio: calle Garibaldi 584, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 20 de Noviembre de 2000.-Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.

B. Of. 2400 - 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de Santa Rosa, en **POPULAR** COOPERATIVA ELECTRICIDAD C/CHACINADOS EL NEGRITO y OTRO S/ Prepara Vía Ejecutiva", Expte. Nº C 5622; comunica que el Martillero Público Dn. Aníbal J. CENIZO (Col. Nº 290; T°II, F° 264) rematará el día viernes 15 de Diciembre del corriente año, a las 18,00 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la provincia de La Pampa, ubicado en calle Rivadavia Nº 146 de Santa Rosa, el siguiente bien inmueble: 50% de un inmueble ubicado en calle Las Heras entre las calles Córdoba y Santiago del Estero de la localidad de Ataliva Roca, La Pampa; Sección III, Fracción A, Lotes oficiales 12 y 13 y mitad sud del Lote 11, designado como solar f, de la manzana 115, con una superficie total de 1250 mts2. Nomenclatura Catastral: Ejido 051; Circ. I, radio c, Manzana 6, Parcela 7. Partida Nº 554.125.- Inscripción de Dominio: N.E. 3446/83. mat: III- 473.- Mejoras: un subsuelo de 6 x 10 Mts. aprox., el que se halla dividido en una habitación de 4 x 4 mts., una sala de 6 x 4 mts. y una galería de 10 x 2 mts. En planta baja hay tres oficinas, baños para damas y caballeros, y sala de vestuarios. En desnivel sobre la misma planta hay una sala de elaboración de 8 x 6 mts. aprox., sala de lavado de herramientas de 4 x 2 mts. provista de mesada, una sala de maduración de 4 x 2 mts., otra habitación de 4 x 2 mts. y una cámara de frío de 4 x 3 mts., con puerta metálica de cierre hermético, sin los equipos de frío. Anexo a este edificio hay un tanque de elevación con perforación, sin bombeadores ni bombas de extracción de agua, esta última construcción está sin terminar, el resto está en muy buenas condiciones. Todo se encuentra edificado sobre un terreno de 25 mts. x 50 mts., lo que hace una superficie total de 1250 mts2. Condiciones: El bien se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % al contado en el acto del remate. El 90 % restante de la siguiente forma: 10 % dentro de los treinta días de la aprobación de la subasta y el saldo en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con aplicación del 2 % de interés sobre saldo. Base: \$ 23.493,50. Estado de Ocupación: Según constatación efectuada, obrante a fs. 177, el mismo se encuentra ocupado por los señores Carlos R. GOMEZ y Hector Oscar GOÑI, quienes manifiestan que lo hacen en calidad de propietarios. Posesión y Escrituración: Una vez aprobada la subasta y por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión: 3%.- Sellado: 1%.ambos a cargo del comprador. Se hace constar: a) Deuda por Imp. Inmobiliario: \$ 291,65.- al 30/09/00.b) Deuda por tasas municipales: \$ 1.242,00 al 07/09/00.- c) El inmueble registra hipoteca en primer grado a favor del estado Provincial con prohibición de contratar por \$ 113.532.90.- **Informes:** Días 12, 13 v 14 de diciembre con aviso previo al martillero en su oficina ubicada en calle Pasteur 1874, Santa Rosa en horario de 18,00 a 20,00 Hs. **Profesional Interviniente** Asesoría Legal de la Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa. Secretaría, 27 de Noviembre del año 2000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.- Dra. María del C. GARCIA.

B. Of. 2400 - 2401

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, nro. UNO, a cargo del Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, Secretaría UNICA, a cargo del Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "HERRERA, Ezequiel Abel c/ RODRIGUEZ DE NAZER, María del Cármen s/EJECUCION DE SENTENCIA EN AUTOS HERRERA, Ezequiel Abel C/Rodriguez de Nazer, María del Cármen s/despido. Expte. nro. 3847/96". Expte. nro I-9127/98, que el Martillero Público Hugo Alfredo Mendiburu, con domicilio legal en calle 10 nro. 889 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 14 de diciembre del año 2000, a las 10.00 horas, en calle 26 nro. 1750, entre calles 37 y 39, de esta ciudad de General Pico, el 50% indiviso del vehículo dominio L-0039480, modelo

acoplado semirremolque 1975, tipo acoplado, marca Salto, nro. de chassis 677. Titularidad del Dominio: María de Cármen Rodríguez de Nazer (50%). CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, venta al contado y al mejor postor. La deuda por impuestos a los vehículos hasta la fecha del remate será a cargo del comprador. COMISION: De ley a cargo del comprador para el martillero. Revisar en el mismo lugar del remate en horario de comercio. El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, 06 de noviembre de 2000....// -Fíjase como fecha y lugar para la realización de la subasta dispuesta en autos, la propuesta por el martillero designado, autorizándolo a realizar propaganda adicional a la solicitada. con respecto a la publicación de edictos, déjase sin efecto la publicación en el diario "La Reforma", efectuándose propaganda adicional en su reemplazo. Fdo. Dr. OSCAR MELLONI- Juez. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ Secretario. Profesionales Intervinientes: Dres. Oscar Félix ORTIZ ZAMORA y Jorge ORTIZ ZAMORA, con domicilio legal en Avda. San Martín nro. 1316, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de Noviembre del año 2000.-

B. Of. 2400

El Consejo Federal de Inversiones y Otro, en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley Nº 15348/46 y Ley 12.962, art. 585 del Cód. Comercio) cumplidas las medidas ordenadas en autos: "CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES c/ARREBOLA, Héctor Omar s/Secuestro Prendario", Expte. N° G-26.118, en trámite por ante el Juz. de 1ra. Ins. Civ. Com. Lab. y Min. N° Cuatro, con asiento en Sta. Rosa, Comunica: Que el día viernes 22 de diciembre del presente año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia nº 146 de Sta. Rosa, el martillero Público Luis M. Conti, procederá a la venta en público remate, de los siguientes bienes: (1) Un horno rotativo "Prestoformo" 0085. Serie JL4, modelo Plus; (2) Una trinchadora, "Tecni Pan", M 80, M161.442, motor N° 2408953, marca "Mez" de 2 HP; (3) Una amasadora "Tecni - Pan" N° 111294, Motor n° 0394, Marca "Kolbach", de 3 HP.; (4) Una sobadora "Tecni-Pan" M80m pesada, N° 133888, motor N° 15810, marca "Mez" de 3 HP.; (5) Una batidora "Tecni-Pan" N° 181295, motor N° 1415, marca "Siemens" de ½ HP. BASE: Venta en Block \$ 8.000. De no existir interesados en esta modalidad, se subastarán en forma individual con estas bases: (1) \$ 5.000; (2) \$ 2.000; (3) \$ 1.500; (4) \$ 1.800 y (5) \$ 900.- Estado gral. de los bienes: Con muy poco uso.- Condiciones de la venta: Al contado, mejor postor, dinero efectivo.- Informes: Los bienes podrán ser revisados previa consulta al martillero interviniente, en sus oficinas en calle Urquiza n° 149 v/o al Telefax 02954-432974, los días 19/20 y 21. Comisión: 10%. Sellado Boleto: 1%. Ambos a cargo del comprador. Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini nº 255 de Santa Rosa, La Pampa.-Santa Rosa, 1° de Diciembre de 2.000.- Luis M. Conti, Martillero C. Comercio.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minaría Nº "DOS", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ SILVERA, GUARIDO y OTROS s/ APREMIO" Expte. N° 13657/92, que el martillero Fernando Gustavo PEPPINO, con oficina en calle 9 Nº 1.115 de General Pico, rematará el día 09 de diciembre de 2000, a las 12,00 horas, en calle 9 N° 1.115 e/ 24 y 22 de esta ciudad, el siguiente bien de propiedad de: Luis Humberto Guarido (16,68%), Nemesio Marcelo Silvera (16.68%), Carlos Osvaldo Aragones (16.68%), Ibrahim Fuad Lucca (16,68%), Sebastián Oscar Ginard (8,33%), Cesar Horacio Ballari (8,33%), Aldo Luis Rodriguez (5,54%), Raul Alberto De Garate (5.54%) y Rene Omar Bogetti (5,54%), Ubicado en el Lote 12, fracción C, Sección I, de esta localidad de General Pico, Dpto. Maracó, designado como parcela 3, manzana 93, con una superficie de 1.492 m2. fijar las siguientes condiciones: \$ 8.206,13, venta al mejor postor y al contado. Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes. Deuda por impuestos inmobiliarios al 01/06/2000 \$ 390,17, la que estará a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de junio de 2.000 ... III) Atento al escaso valor del inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y propaganda en el diario "La Reforma".... Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. ALEJANDRO BALLESTER. JUEZ." Profesional interviniente Dr. CARLOS M. IGLESIAS, con domicilio legal en avenida San Martín Nº 451 de General Pico (L.P.). Secretaría, noviembre 27 de 2.000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2400

Juez de 1ra. Int. Civ., Com., Lab. y Min. n° UNO de la 1° Circ., Sec. Unica, comunica en autos: "STANCATO, Arnoldo Héctor c/ COLIPI, Marta Isabel y Otro s/ Ejecutivo" (Expte. C 21807), que el Martillero Público MANUEL ROMERO, Col. 278, con dom. en calle Bernasconi nº 1775 de esta ciudad, REMATARA el día Jueves 7 de Diciembre de 2.000, a las 17 hs. en calle Rivadavia nº 146 sede Colegio de Martilleros Los siguientes bienes: 1°) Compresor Air rojas mod. 1 BBV1.5 HP con motor marca MARCEA tipo A 20767 de 1 HP de 1.400 rpm con manguera y manómetro. 2°) Amoladora de banco Wibir c/motor monofásico serie 3 RPM 2800HP 0,80 3°) Cargador de batería dolar de 6-12 V serie 592 con carcaza color rojo y frente negro 4° Un voltamperímetro mod. VA2 HUNDDOX, 5°) Soldadora autógena con tubo de oxígeno de 2 m3 y gasogeno de 4 kg. con manguera, 6°) Morsa Meifa n° 5, 7°) 7 estanterías, 8°) 2 vitrinas, 9°) caja registradora s/m ni numeración con llave, 10°) equipo audio GODSTAR CD radio casette recorder, 11°) perchero de caño, 12°) reloj pulsera GHOST, 13°) 3 relojes de pared, 14°) 6 llaveros dorados con estuche, 15°) calculadora marca BIGDISPLAY 8 dígitos, 16°) 18 muñecos de peluche, 17°) freezer m/IMINERO, 18°) modular de algarrobo, 19°) televisor PHILCO 20"

c/control, 20°) video grabadora Siam, 21°) mesa TV, 22°) antena de radio FM c/5 tramos, 23°) 5 carteras y ropas varias.- CONDICIONES sin base contado y mejor postor. COMISION: 10% a c/comprador.-REVISAR: 1 hora antes de la subasta.- Prof. Int. MANAVELLA Andrea, dom. Salvador Perez 329, Santa Rosa, de noviembre de 2.000.- Manuel Romero Martillero Público y Corr. Comercio.-

B. Of. 2400

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos LOPEZ RICARDO OSCAR (SINDICO) S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (SOTO CARLOS HORACIO Y OTRO S/QUIEBRA) E 15386/00, que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 N° 463, de esta ciudad de Gral. Pico, rematará el 11 de Diciembre de 2.000, a las 10 horas, en calle 17 n° 1.059, de esta ciudad, los siguientes bienes muebles: 24 camisas de vestir manga larga, talles varios; 5 camisas de vestir manga corta, talles varios; 48 pantalones de vestir, talles varios; 6 jeans talles varios; 4 pantalones sports talles varios; 8 pullovers, modelos y talles varios; 4 chalecos, talles varios; 3 camperas tejidas, talles varios; 12 poleras y remeras de algodón manga larga, talles varios; 6 buzos de algodón frizado, talles varios; 6 sacos, talles varios; 5 ambos, talles varios; 8 shorts de baño, talles varios; 7 remeras mangas cortas, talles varios; 9 gorras varias; 20 sleeps varios, distintos talles; 17 corbatas varias; 20 pares de media varias; 4 pijamas buzo; 5 bufandas, colores varios; 31 cintos de cuero, varios modelos; 5 camperas, talles varios; 11 pares de zapatos, modelos y números varios; 2 botitas cortas con cordones; un lote de perchas varias; MOBILIARIO: 1 estantería de madera con pantalonero de 6,20 mts x 2,00 mts aproximadamente; 2 sillas; 1 perchero de madera de 3,60 mts x 3,00 mts, en ángulo; 2 sillas, 1 mostrador de 1,50 mts, con doce cajones; 1 mostrador con tapa de fórmica de 2,60 mts. con cajones y estantes; 1 mostrador de madera de 3,90 mts, de largo con un estante; 3 pantaloneros de 1,50 mts.; 1 escritorio de madera con tapa de vidrio, con cajones de 1,00 x 0,80 mts aproximadamente; 1 estantería de madera de 2,20 mts. x 2,00 mts; 1 exhibidor de hierro vidrio de 1,00 mts. deteriorado; 1 banqueta de madera; 1 mesa ratona de madera; 1 calefactor "EMEGE" CADERE; 1 espejo de 0,50 x 1,50 mts. aproximadamente; 2 ceniceros de pie; 1 corbatero metálico; 1 porta cintos (exhibidor) de cintos; 10 escaparates varios para vidriera; 3 módulos de vidriera, de madera; 1 heladera marca "Peabody" de dos puertas; 1 cocina de dos hornallas y horno, marca Perpetua, modelo 702; 1 lote de mosaicos con zócalos.-I) CONDICIONES DE LA SUBASTA: Sin base y al mejor postor. Cumplir con art. 538 y 552 C.Pr..- II COMISION: 10% a cargo del comprador mas IVA.como recaudo transcribo la Resolución que ordena el presente: //neral Pico, 22 de noviembre de 2000. ..... Publíquense edictos solamente en el Boletín Oficial.- ... Fdo.: Dr.: José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. SINDICO: RICARDO OSCAR

Secretario.-

LOPEZ, Contador, con domicilio legal en calle 13 N° 1.284, Gral. Pico, La Pampa. Secretaría, 22 de Noviembre de 2.000. Dr.: Rodolfo Fabián Rodriguez,

B. Of. 2400

El Juz. de 1ra. Inst. Fam. y del Menor, Sec. Civ. y Asistencial de Sta. Rosa a/c del Dr. Alberto E. Andreotti, Secretaría del Dr. Sergio Gustavo Montano, en autos: "MARTINEZ, Diana Silvia c/AIMARETTI, Juan Carlos s/División de Condominio -Sumario-", Expte. N° 401/99, hace saber que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado nº 185) rematará el día lunes 18 de diciembre, a la hora 10:00, en calle Rivadavia n° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en un inmueble (edificado) que con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo se ubica en el ejido 047, circ. I, radio q, manz. 53, parcela 35 de Sta. Rosa (J.V. González nº 580 esq. Escalante). Superficie: 238,25 m2. Partida  $n^\circ$ 608.318. Dominio: N.E. 8730/92, Mat. II-28593.-Condiciones de Venta: 10% Acto del remate (en concepto de seña y a cuenta de precio). Saldo dentro de los 5 días de serle notificada la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que designe el comprador. Venta ordenada libre de ocupantes. BASE: \$ 22.995,42 (v.f./00). DEUDAS: Deducidas del producido de la subasta. Comisión: 3%, Sellado Boleto: 1% a/c adquirente. Exhibición e Informes: A partir del 11 de diciembre, en horario de comercio, con aviso al Martillero interviniente en sus oficinas en Urquiza 149 (Tel. 02954-432974) de Santa Rosa, Profesional interviniente: Dr. Raúl Juan Lordi. por la actora, con domicilio constituído en C. Gil 67 de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2.000.- Luis M. Conti, Martillero Público.-

B. Of. 2400-2401

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la III Circ. Judicial de General Acha (L.P.) en autos: "FERNANDEZ, RAUL ALBERTO C/ PEREZ ABEL S/COBRO EJECUTIVO Expte. N° 5187/99, comunica que el Martillero Público María Susana STACCO, CUIT 27-04976925-9, Coleg. N° 366, REMATARA el DIECISEIS de DICIEMBRE de 2000, a las 10,00 hs., en "El Jabalí", Estación de Serv. EG3, Ruta 152, Gral. Acha. (L.P.), el 100% del INMUEBLE titular dominial PEREZ Y MAÑAS, Abel, L.E. 7.346.526, NC Ej 097, Circ. I, rad. b, Mz. 1, parc 7, Sup. 465,50 m2 Pda. 624118, N° E9888/81, mat. IX-1409, Desig. Parc 7 Manz 1, casa habitación en calle Garrido 551 y 559 de Gral. Acha c/cocina, comedor, baños, 2 dorm. local comercial y cuadra de panadería habitado por Magdalena Alicia OLAVERRIA y flia, venta libre de ocupantes BASE: \$ 15.821,05 (VF 00), deudas inmobiliario al 30/11/00: \$ 349,31, Munic. \$ 706,04 al 30/11/00, COSEGA: \$ 889,44.-CONDICIONES: la base indicada (VF/00) 10% al ctdo.. resto a los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. COMISION: 3%, más IVA.- 1% de sellado a cargo del comprador.- una vez efectivizado el pago restante se otorgará la posesión y escrituración por ante

Escribano que designe el comprador c/gastos a su cargo.- La declaración de mts. Construidos (190 mts.) y multas a pagar, serán a cargo del comprador.-Reducción de la base: en caso de no haber oferentes por la base fijada, se aplicará lo establecido por el art. 550 CPC y C..- Muebles: a) Heladera vitrina 3 puertas motor SICOM BRASIL b) balanza SAMIBAL c) horno microondas PHILCO d) máquina amasadora MOTORMETCH e) sobadora GARIGLINO; f) trinchadora motor trifásico; g) batidora p/pizza TEGNOPAN h) ralladora pan BIANCHI; i) cortadora pan; j) televisor color TOSHIBA 20', no funciona K) calefactor ORBIS 2500 cal 1) modular 6 puertas 4 cajones 2 vitrinas II) calefactor ORBIS 2500 cal.-CONDICIONES: s/base, al contado y al mejor postor. comisión: 10% más IVA y 1% de sellado a cargo del comprador.- Consultas al Martillero en el T. E. 02954-420024. Revisar los días 13 y 14, de 9,00 a 12,00 hs. previo aviso al martillero "Santa Rosa, 20 de Octubre de 1998.- ...Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 547 del CPCC en el Boletín Oficial y el Diario La Arena.- Dra. Graciela Cristina MARTIN.- Juez de Primera Instancia.- SECRETARIA, 28 de Noviembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2400 - 2401

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5, con asiento en ésta ciudad, a/c. Dra. Graciela R.SC. de GORCH Secretaría ejercida por la Dra. Ana A. AUDISIO, en autos: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/HERNANDEZ Ernesto Heraldo y otro s/ejecución hipotecaria" (Expte. C-25779), comunica que el martillero Juan A. SUAREZ CEPEDA (Colegiado Nº 2), con domicilio en H. lagos N° 645 de ésta ciudad, REMATARA el día 15 de Diciembre de 2000, a las 10,30 Hs. en el local de la Delegación del Colegio de Martilleros de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 419, el siguiente bien inmueble: 100% de dominio de una casa habitación ubicada en calle 26 N° 222 (Norte) de la ciudad de Gral. Pico, compuesta de: 2 dormitorios, living-comedor, comedor diario, cocina, baño instalado y un depósito exterior. Construcción de material, techos de loza cerámica, pisos cerámicos y alfombrados, con todos los servicios. La misma se encuentra edificada sobre la parcela 42, manzana 15, radio d., Circ. I, ejido 021, con una superficie de 225,00 m2. Partida: N° 620.809. Referencia Municipal: 253/3. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 17.736,14. PAGO: 20% entrega inicial como seña y a cuenta de precio, en el acto del remate y el saldo (80%) dentro de los 5 días de aprobación subasta. Comisión y sellado: 3% y 1%, respectivamente a/c. comprador. Estado ocupación: según acta de comprobación la casa se encuentra habitada por la propietaria Sra. Dominga Antonia Basile. Deudas: por Servicios Municipales hasta el 16.8.2000: \$ 336,86. Por Impuesto Inmobiliario hasta el 24.8.2000: \$ 192,88. Posesión y escrituración: Se entrega libre de ocupantes y la escrituración se realizará por ante el Escribano que el comprador proponga y una vez cumplido el pago del saldo de

precio. Reducción base: ha sido autorizado proceder conforme art. 550 CPCC. Revisación inmueble: Durante los días 4 a 12 de diciembre del cte. año en horario de 10 a 12 y previa consulta con el martillero actuante. Profesional interviniente: Estudio Jurídico BENSUSAN 25 de Mayo n° 372, Santa Rosa (LP).-Santa Rosa, 23 de noviembre de 2000.- Juan A. Suárez Cepeda, Martillero Público y C. Comercio.-

B. Of. 2400 - 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nº 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en "DIAZ ERNESTO OSCAR c/MAURI OSVALDO ABEL s/EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. N° I-12782/99, que el martillero Carlos Alberto LUCCHINO, con domicilio en calle 11 N° 1076, de General Pico (L.P.), rematará el día 23 de Diciembre de 2000 a las 10,30 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, los siguientes bienes; el 100% de un inmueble designado catastralmente como ejido 01, circ. I, radio e, mza.. 61, parc. 4; b) el 50% del bien designado catastralmente como ejido 001, circ. I, radio f, qta. 3, parc. 32; c) el 100% del bien designado catastralmente como ejido 001, circ. I, chacra 5-B, parc. 7 y d) el 50% del bien designado como ejido 001, circ I, radio f, qta. 3, parc. 31 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa... -II- Fijar las siguientes condiciones para la subastas: BASE: a) \$ 186,79; b) \$ 50,95; c) \$ 74,23 y d) \$ 59,44; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. V- Establecer que los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libres de ocupantes salvo los indicados en los puntos b) y d) que saldrán ocupados respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos .- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles indicados en los puntos b) y d) serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria y respeto a los inmuebles indicados en los puntos a) y c) serán soportados por el comprador.- VI- Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad de las deudas fiscales.- Se deja constancia las deudas que registran cada uno de los inmuebles: a) Por Impuestos Inmobiliario al 18/05/00 \$ 237,60 y por Tasas y Servicios Municipales al 31/05/00 \$ 838,73. b) No registra deuda. c) Por Tasas y Servicios Municipales al 31/05/00 \$ 18,36 y d) Por Tasas y Servicios Municipales al 31/05/00 \$ 33,15.-

La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 19 de Octubre de 2000. ...Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma..."-.... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dres. JORGE GABRIEL SALAMONE y GUSTAVO CESAR MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. Secretaría, General Pico, diciembre, de 2000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2400 - 2401

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría "UNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos "RATALINO, Raúl Juan S/Concurso Preventivo" se ha dictado la siguiente resolución: "//neral Pico, 23 de octubre de 2.000.-VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... II-Declarar la apertura del concurso preventivo de Raúl Juan Ratalino, argentino, D.N.I. n° 12.124.953, comerciante con domicilio real en calle 24 n° 641 de la ciudad de General Pico y domicilio constituido en calle 20 n° 302 de esta ciudad. III- Fijar el día 15 de diciembre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32). IV- Fijar el día 16 de febrero de 2.001, hasta la cual los deudores y acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34). V- Fijar el día 16 de marzo de 2.001 para que el síndico presente los informes individuales previstos en el art. 35 (art. 14 inc. 9°). VI- Fijar el día 30 de marzo de 2.001 para resolver sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas ante el síndico (art. 36) ... VIII-Fijar el día 2 de mayo de 2.001, para que el síndico presente el informe general previsto por el art. 39. IX-Fijar el día 16 de mayo de 2.001 como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general. XI- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 5 de setiembre de 2.001, a las 10 horas en la sede del Tribunal. XII- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los art. 27 y 28 de la L.C.Q en el Boletín Oficial y en el diario "la Reforma. XIII- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del duedor. XVIII- Aplicar al presente el trámite de los pequeños concursos (art. 288 de la L.C.Q.) ... .- Fdo. Dr. José Franciso Rodriguez.- Juez.- Secretario Rodolfo Fabián Rodriguez.- Síndico: C.P.N. Ricardo Walter Angiono, domicilio constituído en calle 8 nº 215.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo Fresco y Dr. Edgardo Fresco, domicilio constituído en calle 20 nº 302 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría 23 de noviembre de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B.Of. 2400

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 4, Secretaría Unica de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante en autos: "PEREZ, Rosa s/Sucesión Ab.Intestato" Expte. nº A 32473. Publíquense por dos veces en el Bol. Oficial y por cinco días en el diario La Arena. Prof. Interv.: Dr. Juan Carlos Scovenna, L. de la Torre nº 308, 1º Piso.- Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

2400

Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Minería nº Tres, Secretaría Unica, Segunda Circ. Judicial, hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/RACCA, Obdulio Heraldo Juan y Otros s/Apremio", Expte. n° C-11.996, que el martillero público Manuel Romera, Col. 278, domicilio legal calle 11 n° 1076 Gral. Pico (LP), Rematará el día 15 de Diciembre de 2.000, a las 10 hs. en calle 19 n° 445, Gral. Pico (LP), Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble sito en calles 31 y 34 Gral. Pico (LP), designado catastralmente como: Ej. 021, Circ. I, Radio "j", Manz. 61, Parc. Uno, Sup. 304,50 mts2.-, bajo las siguientes condiciones: BASE: \$ 3.618,19, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- Establecer que el bien inmueble saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.-A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- Deuda Imp. Inmob. \$ 351,40 al 31/8/00.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 15 de agosto de 2.000...-III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 125 C. Fiscal)... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interv. Dr. Carlos María Iglesias, dom. legal Av. San Martín nº 451, G. Pico (LP).- General Pico, Secretaría, Noviembre 29 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2400-2401

Juz. de 1° Inst., Civ., Com., Lab. y de Min. n° Dos de la Primera Circ., Com., en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/SPONZA YALAN JOSE Domingo y Otro s/APREMIO" (Expte. 19935), que el Martillero Manuel Romero, CUIT 23179994089, col. 278, tel. 434843, con dom. en calle Bernasconi nº 1775, de esta Ciudad, Rematará el día Martes 19 de Diciembre de 2000 a las 9 hs. en calle Rivadavia nº 146, Sede Colegio de Martilleros, los sig. bienes Inmuebles propiedad 50% José Domingo Sponza y 50% Jesús Giuliana Quiroga Altuna. Terreno baldío sin mejoras, Nomenclatura Catastral: 0,47-I- "ñ"-48-2, Ubicación: J. Rubio y Gral. Savio de Santa Rosa. Sup. 1.134,31mts2, dif. en más 67,83 mts.2.- Partida nº 550.553.- BASE: \$ 4.041,52. Im. Inmob. \$ 1.179,09, al 29/9/2000.- Estado de Ocupación. Desocupado.-Condiciones: mejor postor, 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Comisión: 3%, sellado 1% todo a c/comprador. Revisar: semana previa, con aviso al Martillero.- Nota: Imp. Inmob. a cargo del comprador. Prof. Interv.: Marcos L. Paz y María E. Caviglia, Av. San Martín n° 50, Santa Rosa, (LP). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "El Diario".- Santa Rosa, 1 de Diciembre de 2000.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. de Comercio.-

B. Of. 2400

Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, a cargo del Dr. Guillermo G. Mosso, Secretaría nº 3, a

cargo del suscripto, sito en calle San Martín nº 322, 3° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 66/68 de los autos nº 6139 caratulados "ESTABLECIMIENTO AGRICOLA-GANADERO EL BOSQUE S.A. p/QUIEBRA" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de junio de 2.000.-AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR la quiebra del Establecimiento Agrícola-Ganadero el Bosque S.A. inscripta en el Registro Público de Sociedades anónimas a fs. 1/49 del legajo nº 924, con domicilio social en Infanta Mercedes de San Martín 657, Mendoza;... 5) INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) INTIMAR a la fallida para que dentro de los cinco días de notificada, cumpla con los requisitos faltantes previstos por el art. 86 ley 24.522 y ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al Síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs. si las tuviera. 7°) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 10°) Intimar a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado... 12°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en los Boletínes Oficiales de la Provincia de Mendoza, en el de la Provincia de San Luis y en el de la Provincia de La Pampa, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522 y dentro de las veinticuatro horas de aceptación del cargo de sindicatura. 15°) Fijar el día 14 de Diciembre del 2.000 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 29 de diciembre del 2.000, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24.522 (art. 200, 6° párrafo Ley 24.522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. 16°) Fijar el día 28 de febrero del 2.001, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual, dictándose sentencia de verificación el 14 de marzo del 2.001. 17°) Fijar el día 11 de abril del 2001, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 de abril del 2001.. COPIESE, REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el art. 26 Ley 24.522. Fdo. Dr. Guillermo G. Mosso, Juez".- Síndicos: Cont. Graciela

Sarmiento y Alejandro Barraud con domicilio en Avda. España n° 1340, 8° piso, of. 11 y 12, Ciudad, Mendoza.- Horario de Atención: Martes, Miércoles y Viernes de 16,00 a 20,00 hs.- Dr. Gabriel Alejandro de Las Morenas, Secretario.-

B. Of. 2400

Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, a/c. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría Unica a/c. Dr. Evelio J.E. Santamarina, en autos: "FLAHERTY Claudia Verónica s/Incidente de Ejecución de Sentencia", en autos: "Flaherty Claudia Verónica c/PAPERA GENERAL ACHA y/o SALIAS Américo R. y/o quien resulte prop. y/o responsable s/Demanda Laboral" (Expte. H 4659), comunica que el martillero Juan A. Suárez Cepeda (Matrícula T° i, F° 2-CUIT: 20-07346252-6), con domicilio constituido en V. Rodríguez nº 610, Rematará el día 12 de diciembre del cte. año a las 11,00 hs. en el local comercial de "Restaurant EL JABALI", ubicado en el Km. 28,50 de Ruta Nacional 152 de General Acha (La Pampa) el siguiente bien: 100% dominio automotor marca Volkswagen, modelo PASSAT 323 LS, año 1981, motor n° BR350833, Chasis n° BU047013, ambos marca Volkswagen, Dominio ULW-189, en el estado y funcionamiento que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión y sellado: 10% y 15% c/comprador. Exhibición y revisación vehículo: En el lugar y fecha de remate, 2 hs. antes del horario programado. Deudas por patentes a cargo del comprador \$ 731,85 al 31/10/2000.- Edicto: "Gral. Acha, 18 de octubre de 2000... publicación de edictos por una vez en el "Boletín Oficial"... Dr. Jorge Osvaldo Corral" .- Profesional interviniente: Dr. Javier H. Díaz, Conesa 778, Gral. Acha (LP).- L.E. demandado 8.472.401. General Acha, 1 de Diciembre del 2000.- Juan A, Suárez Cepeda, Martillero.-

B. Of. 2400

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº Seis, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a Dra. María Gloria Albores, Secretaría ejercida por la Dra. Elisa Nilda Arese, en autos: RACH CLEMENTE C/DON SALVADOR S.R.L. Y OTRO S/COBRO DE HABERES", (Expte. n° H-26678), que el martillero público Ricardo Juan Suárez Cepeda (n° 205), con domicilio en H. Lagos N° 645, de esta ciudad, (Tel. 02954-423213), REMATARA, el día 18 de Diciembre de 2000, a las 16,30 hs., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia nº 146 de esta ciudad, el 100% de la propiedad, ubicada en el Lote 23, Fracc. D, Secc. I, Localidad de Eduardo Castex; Superficie 3 Hs. Dif. en más de 08 As., 04 Cas; Designación Catastral: Parcela 85, Lote 23, Fracc. D, Secc. I; Partida nº 671.687; con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo; CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 13.040,31; Pago: 10% al contado y en efectivo en el acto de remate, como seña y a cuenta de precio el saldo de 90% dentro de los 5 días de aprobada la subasta, momento en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe; Comisión y Sellado: 3% y 1% a c/comprador; Posesión: En el estado de ocupación que surge en los presentes autos; Deudas: En la D. Gral. de Rentas \$ 262,08 al 10/06/00; Revisación: Los interesados en revisar el inmueble y/o en recabar mayor información, deberán entrevistarse con el martillero, los días hábiles, en horario comercial, a partir del 04/12/00. Profesional Interviniente: Dr. Omar E. Rodríguez, H. Irigoyen n° 314, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2000.- Ricardo J. Suárez Cepeda, Martillero.-

B. Of. 2400

CITIBANK N.A. en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46, T.O. Decreto 897/95, art. 585 Cód. Com.) comunica por 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario "El Diario", que los Martilleros Oscar Alfredo BRAÑAS (Col. 129) y Jorge Gabriel BRAÑAS (Col. 348), con domicilios en calle 25 de Mayo nº 452 (Tel. 02954-42-5009), de ésta ciudad de Santa Rosa, procederán a la venta en remate público, por liquidación administrativa, el Viernes 22 de Diciembre de 2000 a las 17:00 horas. en calle L.N. Alem Nº 149 de esta ciudad, de los siguientes bienes tenidos en prenda:

- 1.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Furgón, Modelo: Kangoo RL Express DIE DA-2.000, Motor: Renault N° F8QK630C381323, Chasis: Renault N° 8A1FC0225YL092804, Dominio: DCN 261. Registra deuda por Imp. Prov. a los Vehículos al 21/12/2000 de \$ 657,93. BASE: U\$S 7.500,00.-
- 2.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Furgón, Modelo: Kangoo RL Express DIE DA 1.999, Motor: Renault N° F8QK630C297116, Chasis: Renault N° 8A1FC0225XL001355, Dominio: CST 899. Registra deuda por Imp. Prov. a los Vehículos al 29/12/2000 de \$858,47. BASE: U\$S 6.800,00.-
- 3.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Familiar, Modelo: Kangoo RN 1.4 1999, Motor: Renault N° RPA335520, Chasis: Renault N° VF1KC0-HBE19694104, Dominio: CZM 771. Registra deuda por Imp. Prov. a los Vehículos al 20/12/2000 de \$ 579,57. BASE: U\$S 6.500,00.-
- 4.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo: Pick-Up, Modelo: Renault Trafic 1996, Motor: Renault N° AA07422, Chasis: Renault N° 8A1TA83ZZTS002911, Dominio: ASV 053. Registra deuda por Imp. Prov. a los Vehículos al 29/12/2000 de \$ 1.637,38. BASE: U\$S 4.500.00.-
- 5.- Un automotor Marca: PEUGEOT, Tipo: Sedan 4 puertas, Modelo: 504 XSD TF 1996, Motor: Peugeot N° 704009, Chasis: Peugeot N° \*8AD504000\*T5377575, Dominio: BCA 262. Registra deuda por Imp. Prov. a los Vehículos al 29/12/2000 de \$ 2.650,03. BASE: U\$S 3.200,00.-
- 6.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Furgoneta, Modelo: Express RN 1998, Motor Renault N° F8QB682C031542, Chasis: Renault N° 9U5F40RP5WN489979, Dominio: CHU 450. La deuda por Imp. Prov. a los Vehículos será informada previo al remate. BASE: U\$S 4.000,00.-
- 7.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Furgón, Modelo: Express 1996 -, Motor: Renault N° F8QB-640C074530, Chasis: Renault N° VF1F40-

2400

RP514745740, Dominio: AXJ 544. La deuda por Imp. Prov. a los Vehículos será informada previo aviso al remate. BASE U\$S 3.200,00.-

- 8.- Un automotor Marca: FORD, Tipo: Sedan 3 puertas, Modelo: KA 1999 -, Motor: Ford N° J4HW636945, Chasis Ford N° 9BFZZZGD-AWB636945, Dominio: CRC 110. Registra deuda por Imp. Prov. a los Vehículos al 29/12/2000 de \$ 593,94. BASE: U\$S 3.300,00.-
- 9.- Un automotor Marca: RENAULT, Tipo Berlina 5 puertas, Modelo: Renault 19 RN Bic 1994 -, Motor: Renault N° 5938643, Chasis: Renault N° 8A1B53SZZRS022287, Dominio: SVR 147. Registra deuda por Imp. Prov. a los Vehículos al 29/12/2000 de \$ 410,68. BASE: U\$S 3.100,00.-
- 10.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: Sedan 4 puertas, Modelo: Duna SX A/A 1.6 1997 -, Motor: Fiat  $N^{\circ}$  159A3038 8359678, Chasis: Fiat  $N^{\circ}$  \*8AP155000V 5290278\*, Dominio: CAF 856. Registra deuda por Imp. Prov. a los Vehículos al 29/12/2000 de \$ 1.262,91. BASE: U\$S 3.000,00.-
- 11.- Un automotor Marca: FIAT, Tipo: Sedan 2 puertas, Modelo: Uno S 1.4 1998 -, Motor Fiat N° 178 A2 08429737, Chasis: Fiat N° 8AP146000-W8424460, Dominio: BWJ 813. Registra deuda por Imp. Prov. a los Vehículos al 29/12/2000 de \$ 720,02. BASE: U\$S 2.600,00.-

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Al Contado y mejor postor. En el estado en que se encuentran. De no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25%, de seguir sin ofertas se subastará SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10% a cargo del comprador y a favor de los martilleros. Sellado del Boleto (1%) a c/comprador. Saldo de precio (70%) el martes 26/12/2000, de 10 a 12,30 hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa. Operación a realizarse en Dólares Estadounidenses, billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Los gastos por transferencia de dominio, sellados y deudas por impuestos correrán a cargo del comprador. Las unidades podrán ser revisadas por los interesados a partir del día 18/12/2000 en horario de comercio, previa consulta a los martilleros. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Alvarez Bustos & Asociados, con domicilio en Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 04 de diciembre de 2.000.- Dr. Pedro Alvarez Bustos, Abogado.-

B. Of. 2400

### SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

#### COPEF

Santa Rosa, Diciembre de 2.000.-

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- El Consejo de Profesionales en Educación Física (COPEF), ha convocado a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Diciembre del cte. Año, a las 20 Hs., en la Sede del Consejo, para tratar el siguiente Orden del Día:
- 1) Lectura y aprobación Acta asamblea anterior 2) Aprobación Memoria y Balance Ejercicio 1999-2000.-3) Elección de Cinco (5) Miembros del Directorio por finalización de Mandato, Elección de Cinco (5) Miembros del Tribunal de Etica y Disciplina, elección de Tres (3) Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4) Importe de la Cuota Anual y Matrícula.-5) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-Lic. Marcos D. Ares, Presidente; Lic. Julio E. Neveu, Secretario.-

B. Of. 2400

#### FEDERACION PAMPEANA DE VOLEIBOL

Santa Rosa, Diciembre de 2.000.-

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las prescripciones estatutarias en vigencia, convócase a las Afiliadas de la FEDERACION PAMPEANA DE VOLEIBOL a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2000 a las 9,00 horas, en las instalaciones del Albergue Provincial, ubicado en Av. Perón s/n° de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1.- Presentación y consideración de los poderes de los delegados y elección de dos ellos para refrendar el acta de la asamblea.- 2.- Consideración de la memoria, del inventario y balance general del ejercicio correspondiente al período comprendido del 1° de octubre de 1999 al 30 de septiembre de 2000.- 3.-Renovación del cargo de presidente por renuncia del electo en asamblea anterior y renovación por finalización de mandato y elección de nuevos cargos de la F.P.V (Vicepresidentes, Tesorero, Secretario y Revisores de Cuentas).- 4.- Consideración de las instituciones desafiliadas provisoriamente por falta de pago (art. 8 inc. h. y art. 18 inc. n) y fijación de la cuota anual de afiliación (art. 8 inc. g) y de los montos de los pases y multas.-

NOTA: La Asamblea ordinaria se considerará constituida con la presencia de las entidades asistentes y 30 minutos después de lo previsto para la convocatoria, es decir a las 9,30 hs.- (Art. 15) Se recuerda que la asistencia a la Asamblea es de carácter obligatoria.- Prof. Germán Gariglio, Presidente; Dra. Patricia Primucci, Secretaria.-

#### **CAMARA DE PANADEROS**

Sta. Rosa, Diciembre de 2000.-

#### CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 23° y 25° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 16 de Diciembre de 2000 a las 19,00 en Pico N° 26 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior. 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 1999-2000- 3- Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva. Elección de Vicepresidente, Tesorero, vocal Segundo, Primer Suplente y Tercer Suplente. 4- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Miguel Angel Tur, Presidente; Eduardo Baraybar, Secretario.-

B. Of. 2400

#### CALANDRI VICTORICA CENTRO COMERCIAL S.A.

Victorica, Diciembre de 2000.-

#### C O N V O C A T O R I A A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2000, a las diez horas, en el local ubicado en calle Diecisiete N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2°) Consideración del Inventario, Memoria, documentación contable del ejercicio cerrado el día 1° de octubre de 2000 e informe de sindicatura.- 3°) Distribución de Resultados del ejercicio. Adelantos de Honorarios a directores y síndico; solicitud a la asamblea para exceder los límites previstos por el artículo 261° de la ley de Sociedades Comerciales. Asignación al Fondo de Reserva Legal.

Asignación al pago de dividendos.- 4°) Elección de directores titulares por culminación de sus mandatos.- Propuesta para reducir a cuatro la cantidad de directores titulares (Artículo 14° Estatuto Social).- 5°) Elección de un síndico titular y un suplente.-

El Directorio B.Of. 2400

#### EDICTO DE FONDO DE COMERCIO

La Sra. Irene Ancin, con domicilio en calle Catamarca N° 831, no ha formalizado y por ende queda sin efecto la venta a la Sra. Carina María Medina, con domicilio en B. Río Atuel, tira 3 Dpto. 206, del fondo de comercio de elementos y accesorios de seguridad industrial, denominado "La Industrial Seguridad" ubicado en Avda. España N° 79 de Sta. Rosa.- Ivis E. Falkenstein.

B. Of. 2400

#### ASOCIACION CIVIL ALIHUEN

Santa Rosa, Diciembre de 2000.-

#### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre a las 19:30 horas, en la sede social sitio en Pellegrini n° 115, dpto. 5°, de Santa Rosa para considerar el siguiente orden del Día:

1) Elección de dos asociados para firmar el acta; 2) Consideración de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2000; 3) Renovación de la totalidad de la comisión Directiva; 4) Renovación de la totalidad de la comisión Revisora de Cuentas; 5) Creación de la Biblioteca ALIHUEN.- Leandro Altolaguirre, Presidente; Luciana Rastelli, Secretaria.-

B. Of. 2400

#### RUIZ PEREZ Y CIA SOCIEDAD ANONIMA

Gral. Acha, Diciembre de 2000.-

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Sres. Socios Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Día 16 de Diciembre de 2000 a las 09,00 hs. en la Sede social de la Calle Don Bosco N° 670 de esta Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 01.- Consideración y tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos informativos e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico  $N^\circ$  47 cerrado al 30/06/2000.-
- 02.- Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente.-
- 03.- Proyecto de distribución de Honorarios al Directorio.-

04.- Proyecto de distribución de utilidades.-

05.- Consideración y proyectos para el ejercicio siguiente.-

06.- Elección del cargo de Síndico Titular y Suplente.-

SEGUNDA CONVOCATORIA: En el caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar a las 10,00 hs. para considerar el mismo orden del día del primer llamado. Sr. Ruiz Federico Jorge, Presidente.-

B.Of. 2400

#### ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 2

Santa Rosa, Diciembre de 2000.-

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 11 de Diciembre de 2000 a las 19,30 horas, en el local de la Escuela, sita en calle 9 de Julio n° 555 de esta ciudad, para tratar lo siguiente: Orden del Día: 1- Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios al 31/08/99 al 31/08/00 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3- Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva de la Asociación Coop. Escuela Especial n° 2 (Presidente, dos vocales).-4- Renovación total de Comisión Revisora de Cuentas.-

María Cristina Arias, Presidenta.- Nelly Timo de Coci, Secretaria -

Notas: a) Art. 30.- Tanto la Asamblea Ordinaria como para la Extraordinaria se requerirá por lo menos la presencia de un tercio de sus asociados. En caso de que no concurriera este número, la reunión podrá realizarse una hora más tarde que la fijada en la Convocatoria, con el número de socios que se encuentre presente).- b) La documentación precitada estará a disposición de los Sres. Asociados, en el domicilio legal de esta cooperadora).-

B. Of. 2400

#### ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA RELIGIOSA DE BERNASCONI Y COLONIA NARCISE LEVEN

Bernasconi, Diciembre de 2000.-

#### CONVOCATORIA

#### Estimados Socios:

Tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre a las 21 hs. en nuestra sede social, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.- 2) Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 3) Lectura y Consideración de la Memoria y Balances Generales correspondientes a los ejercicios 68 y 69, cerrados el treinta de Septiembre de 1999 y 2000 respectivamente.- 4) Elección de cuatro Miembros para formar la mesa escrutadora.- 5) Renovación Total de la Comisión Directiva.- 6) Elección de dos Revisores de Cuentas por un año.- Esperando contar con vuestra presencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos atte.-

David Skverer, Presidente.- Samuel Vicñansky, Secretario.-

Nota: Las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Si a la hora indicada la asamblea no pudiera a contituirse por falta de Quórum, se esperará una hora más y se dará comienzo con el número de socios presentes.-

B. Of. 2400

#### ENTRO TRADICIONALISTA "EL FORTIN" Personería Jurídica N° 951

Toay, Noviembre de 2000.-

#### CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2000, en el domicilio de 13 de Caballería (Parque Aborígen) de la localidad de Toay, a la hora 21, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio nº 8 cerrado el 30 de Diciembre de 1999.- 3) Elección de cinco (5) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes que cubrirán la totalidad de los cargos del Consejo Directivo, como así también, se elegirán dos (2) miembros que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.- 4) Proyectos a realizar durante el noveno ejercicio, donde se determinarán las prioridades a ejecutar.-

LA COMISION

B. Of. 2400